



2026/1854

28.7.2026

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2026/1854 DE LA COMISIÓN

de 27 de julio de 2026

**por el que se establece un derecho antidumping provisional sobre las importaciones de benzoato
sódico originario de la República Popular China**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2016/1036 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Unión Europea ⁽¹⁾ («Reglamento de base»), y en particular su artículo 7,

Prevía consulta a los Estados miembros,

Considerando lo siguiente:

1. PROCEDIMIENTO

1.1. Inicio

- (1) El 19 de diciembre de 2025, la Comisión Europea («Comisión») inició una investigación antidumping relativa a las importaciones de benzoato sódico originario de la República Popular China («China» o «país afectado»), con arreglo al artículo 5 del Reglamento de base. La Comisión publicó un anuncio de inicio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽²⁾ («anuncio de inicio»).
- (2) La Comisión inició la investigación a raíz de una denuncia presentada el 10 de noviembre de 2025 por Lanxess Chemical B.V. («denunciante» o «Lanxess»). Se presentó en nombre de la industria de la Unión de benzoato sódico, en el sentido del artículo 5, apartado 4, del Reglamento de base. La denuncia incluía elementos de prueba del dumping y del consiguiente perjuicio importante que se consideraron suficientes para justificar el inicio de la investigación.

1.2. Registro

- (3) La Comisión sometió a registro las importaciones del producto afectado mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/366 ⁽³⁾ («Reglamento de registro»).

1.3. Partes interesadas

- (4) En el anuncio de inicio, la Comisión invitó a las partes interesadas a ponerse en contacto con ella para participar en la investigación. Además, la Comisión informó específicamente, por ejemplo, al denunciante, a otros productores de la Unión conocidos, a los productores exportadores conocidos y al Gobierno de China («autoridades chinas»), a los importadores conocidos, a los usuarios, y a las asociaciones notoriamente afectadas sobre el inicio de la investigación, y les invitó a participar.
- (5) Se brindó a las partes interesadas la oportunidad de formular observaciones sobre el inicio de la investigación y de solicitar audiencia con la Comisión o con el consejero auditor en los procedimientos comerciales.

1.4. Muestreo

- (6) En el anuncio de inicio, la Comisión indicó que podría realizar un muestreo de las partes interesadas con arreglo al artículo 17 del Reglamento de base.

⁽¹⁾ DO L 176 de 30.6.2016, p. 21, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2016/1036/oj>.

⁽²⁾ DO C, C/2025/6744, 19.12.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/6744/oj>.

⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2026/366 de la Comisión, de 19 de febrero de 2026, por el que se someten a registro las importaciones de benzoato sódico originario de la República Popular China (DO L, 2026/366, 20.2.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2026/366/oj).

Muestreo de productores de la Unión

- (7) A fin de decidir si el muestreo era necesario y, en tal caso, seleccionar una muestra, la Comisión pidió a los productores de la Unión que facilitaran la información especificada en el anuncio de inicio.
- (8) De los dos productores de la Unión conocidos, solo se dio a conocer una empresa, a saber, Lanxess. Por lo tanto, se decidió que el muestreo no era necesario y se consideró que este productor, que representaba más del 60 % de la producción total de la Unión, representaba una proporción importante en el sentido del artículo 4, apartado 1, del Reglamento de base, por lo que constituía la industria de la Unión.

Muestreo de importadores no vinculados

- (9) A fin de decidir si el muestreo era necesario y, en tal caso, seleccionar una muestra, la Comisión pidió a importadores no vinculados que facilitaran la información especificada en el anuncio de inicio.
- (10) Solo un importador no vinculado, a saber, Falken Trade Sp. z o.o, facilitó la información solicitada y aceptó formar parte de la muestra. Por consiguiente, la Comisión decidió que no era necesario el muestreo.

Muestreo de productores exportadores

- (11) Para decidir si el muestreo era necesario y, en tal caso, seleccionar una muestra, la Comisión pidió a todos los productores exportadores de China que facilitaran la información especificada en el anuncio de inicio. Además, la Comisión pidió a la Representación de la República Popular China ante la Unión Europea que señalara si había otros productores exportadores que pudieran estar interesados en participar en la investigación o se pusiera en contacto con ellos.
- (12) Tres productores exportadores del país afectado facilitaron la información solicitada y aceptaron ser incluidos en la muestra. De conformidad con el artículo 17, apartado 1, del Reglamento de base, la Comisión seleccionó una muestra de dos productores exportadores basándose en el mayor porcentaje representativo del volumen de exportación a la Unión que podía razonablemente investigarse en el tiempo disponible. De conformidad con el artículo 17, apartado 2, del Reglamento de base, se consultó sobre la selección de la muestra a todos los productores exportadores conocidos afectados y a las autoridades del país afectado⁽⁴⁾. No se recibieron observaciones sobre la selección de la muestra.

1.5. Respuestas al cuestionario e inspecciones *in situ*

- (13) La Comisión remitió al Gobierno de la República Popular China («autoridades chinas») un cuestionario sobre la existencia en su país de distorsiones significativas en el sentido del artículo 2, apartado 6 bis, letra b), del Reglamento de base.
- (14) Por otro lado, el denunciante proporcionó en la denuncia pruebas suficientes a primera vista de las distorsiones del mercado de materias primas en la República Popular China en relación con el producto afectado. Por lo tanto, tal como se avisó en el anuncio de inicio, la investigación abarca estas distorsiones del mercado de materias primas a fin de determinar si son de aplicación las disposiciones del artículo 7, apartados 2 bis y 2 ter, del Reglamento de base en lo que respecta a la República Popular China. Por este motivo, la Comisión envió cuestionarios adicionales a este respecto a las autoridades chinas.
- (15) La Comisión también envió cuestionarios a los productores e importadores de la Unión y puso cuestionarios a disposición de los productores exportadores de China incluidos en la muestra. El día del inicio de la investigación, se facilitaron otros cuestionarios en línea⁽⁵⁾, por ejemplo, cuestionarios para los usuarios de la Unión.
- (16) La Comisión recabó y comprobó toda la información que consideró necesaria para determinar provisionalmente el dumping, el perjuicio resultante y el interés de la Unión. Se realizaron inspecciones *in situ* con arreglo al artículo 16 del Reglamento de base en los locales de las siguientes empresas:

Productor de la Unión

— Sede de Lanxess en Colonia (Alemania).

⁽⁴⁾ TRON t26.000073, de 6 de enero de 2026.

⁽⁵⁾ <https://tron.trade.ec.europa.eu/investigations/case-view?caseId=2834>.

Productores exportadores de la República Popular China

- Tianjin Dongda Chemical Group Co., Ltd, ciudad de Tianjin («Tianjin Dongda»),
- Wuhan Youji Industries Co., Ltd, ciudad de Wuhan, provincia de Hubei («Wuhan Youji»).

1.6. Período de investigación y período considerado

- (17) La investigación sobre el dumping y el perjuicio abarcó el período comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 («período de investigación»). El análisis de las tendencias pertinentes para la evaluación del perjuicio abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el final del período de investigación («período considerado»).

2. PRODUCTO INVESTIGADO, PRODUCTO AFECTADO Y PRODUCTO SIMILAR**2.1. Producto investigado**

- (18) El producto investigado es el benzoato sódico, clasificado normalmente en el número CUS (Customs and Statistics) 0023120-9 y en el número CAS (Chemical Abstracts Service) 532-32-1, clasificado actualmente en el código NC ex 2916 31 00 (código TARIC 2916 31 00 91) («producto investigado»).
- (19) El benzoato sódico, en gránulos o en polvo, se utiliza en una amplia gama de aplicaciones, debido principalmente a sus propiedades antimicrobianas y a su alto nivel de solubilidad en agua. Entre estas aplicaciones se incluyen: productos para el cuidado personal, alimentos, bebidas, productos farmacéuticos, productos para la limpieza del hogar o para la alimentación animal.

2.2. Producto afectado

- (20) El producto afectado es el producto investigado originario de la República Popular China («producto afectado»).

2.3. Producto similar

- (21) La investigación puso de manifiesto que los productos siguientes presentan las mismas características físicas, químicas y técnicas básicas y se destinan a los mismos usos básicos:
- el producto afectado cuando se exporta a la Unión,
 - el producto investigado fabricado y vendido en el mercado interno de China, y
 - el producto investigado fabricado y vendido en la Unión por la industria de la Unión.
- (22) En consecuencia, la Comisión decidió en esta fase que se trataba de productos similares en el sentido del artículo 1, apartado 4, del Reglamento de base.

3. DUMPING**3.1. Procedimiento para la determinación del valor normal con arreglo al artículo 2, apartado 6 bis, del Reglamento de base**

- (23) En vista de que había suficientes pruebas disponibles al inicio de la investigación que apuntaban a la existencia de distorsiones significativas en el sentido del artículo 2, apartado 6 bis, letra b), del Reglamento de base con respecto a China, la Comisión consideró que procedía iniciar la investigación relativa a los productores exportadores de ese país teniendo en cuenta el artículo 2, apartado 6 bis, del Reglamento de base.
- (24) Por consiguiente, a fin de recabar los datos necesarios para la posible aplicación del artículo 2, apartado 6 bis, del Reglamento de base, la Comisión invitó en el anuncio de inicio a todos los productores exportadores de China a que facilitaran información en relación con los insumos utilizados para fabricar benzoato sódico. Dos productores exportadores presentaron la información pertinente.

- (25) A fin de obtener la información que consideró necesaria para su investigación en relación con las supuestas distorsiones significativas, la Comisión envió un cuestionario a las autoridades chinas. Además, en el punto 5.3.2 del anuncio de inicio, la Comisión invitaba a todas las partes interesadas a expresar sus puntos de vista, proporcionar información y aportar pruebas justificativas relativas a la aplicación del artículo 2, apartado 6 bis, del Reglamento de base en un plazo de treinta y siete días a partir de la fecha de publicación de dicho anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (26) No se recibió respuesta de las autoridades chinas al cuestionario. Posteriormente, la Comisión informó a las autoridades chinas de que utilizaría los datos disponibles a efectos del artículo 18 del Reglamento de base para determinar la existencia de distorsiones significativas en China.
- (27) En el punto 5.3.2 del anuncio de inicio, la Comisión también especificó que, a la vista de las pruebas disponibles, había seleccionado provisionalmente a Turquía como país representativo adecuado de conformidad con el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base, a fin de determinar el valor normal basado en precios o valores de referencia no distorsionados. La Comisión señaló también que examinaría otros posibles países representativos adecuados de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), primer guion, del Reglamento de base.
- (28) La Comisión emitió dos notas para el expediente para informar a las partes interesadas acerca de las fuentes pertinentes que tenía previsto utilizar para determinar el valor normal: la primera nota sobre los factores de producción, de 10 de febrero de 2026 («primera nota») y la segunda nota sobre los factores de producción, de 1 de abril de 2026 («segunda nota»).
- (29) En dichas notas, la Comisión facilitó una lista de todos los factores de producción, como las materias primas, la mano de obra y la energía, utilizados en la fabricación del producto afectado. Además, basándose en los criterios que rigen la elección de precios o valores de referencia no distorsionados, la Comisión señaló dos posibles países representativos, a saber, Argentina y Turquía.
- (30) En la primera nota, aunque no pudo encontrar datos financieros relativos a los productores de benzoato sódico, la Comisión identificó estados financieros fácilmente disponibles para once productores de Turquía activos en el sector de la fabricación de productos de química orgánica, clasificados en el código NACE 2014. La Comisión no pudo encontrar datos financieros fácilmente disponibles de productores de Argentina. Así pues, la Comisión consideró que Turquía sería un país representativo adecuado, al tiempo que invitaba a todas las partes a formular observaciones sobre la propuesta y a presentar países alternativos que cumplieran los criterios básicos establecidos en el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), primer guion.
- (31) En la segunda nota, y a falta de países representativos alternativos presentados por cualquier parte interesada, la Comisión propuso determinar los gastos de venta, generales y administrativos y los beneficios sobre la base de los once productores de Turquía activos en el sector de la fabricación de otros productos básicos de química orgánica, clasificados en el código NACE 2014 ⁽⁶⁾.
- (32) Estas notas también abordaron las observaciones que recibieron las partes interesadas sobre estos elementos y sobre las fuentes pertinentes. Las observaciones presentadas por las partes se abordan también en los puntos siguientes.

3.2. Valor normal

- (33) Con arreglo al artículo 2, apartado 1, del Reglamento de base, «el valor normal se basará en principio en los precios pagados o por pagar, en el curso de operaciones comerciales normales, por clientes independientes en el país de exportación».

⁽⁶⁾ Koruma Temizlik Anonim Sirketi, Polen Un Ve Gida Katki Maddeleri Sanayi Ve Ticaret Anonim Sirketi, Tarimsal Kimya Teknolojileri Sanayi Ve Ticaret Anonim Sirketi, Sora Kozmetik Sanayi Ticaret Anonim Sirketi, Kimsan Petrokimya Sanayi Ve Ticaret Limited Sirketi, Hurkimsa Kimya Sanayi Ve Ticaret Limited Sirketi, Biolab Endustriyel Kimya Sanayi Ve Ticaret Anonim Sirketi, Verateks Boya Kimya Tekstil Sanayi Ticaret Limited Sirketi, Befchem Kimyevi Maddeler Sanayi Ticaret Anonim Sirketi, Nc Istanbul Kimyevi Urunler Sanayi Ticaret Limited Sirketi and Merko Kimya Gida Sanayi ve ticaret limited Sirketi (Orbis).

- (34) Sin embargo, de conformidad con el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base, «si [...] se determina que no es adecuado utilizar los precios y costes internos del país exportador debido a la existencia en ese país de distorsiones significativas a tenor de la letra b), el valor normal se calculará exclusivamente a partir de costes de producción y venta que reflejen precios o valores de referencia no distorsionados» e «incluirá una cantidad no distorsionada y razonable en concepto de gastos administrativos, de venta y generales y en concepto de beneficios».
- (35) Como se explica más adelante, la Comisión concluyó en la presente investigación que, con arreglo a las pruebas disponibles, y teniendo en cuenta la falta de cooperación de las autoridades chinas, procedía aplicar el artículo 2, apartado 6 bis, del Reglamento de base.

3.2.1. Existencia de distorsiones significativas

- (36) Con arreglo al artículo 2, apartado 6 bis, letra b), del Reglamento de base, «puede considerarse que una distorsión es significativa cuando los precios o costes notificados, incluidos los costes de las materias primas y la energía, no son fruto de las fuerzas del mercado libre por verse afectados por una intervención sustancial de los poderes públicos. Al valorar la existencia de distorsiones significativas se tendrá en cuenta, entre otras cosas, el posible impacto de uno o varios de los elementos siguientes:
- *«mercado abastecido en una proporción significativa por empresas que son propiedad de las autoridades del país exportador o que operan bajo su control o supervisión política o bajo su dirección,*
 - *presencia del Estado en las empresas, lo que le permite interferir en los precios o los costes,*
 - *existencia de políticas públicas o medidas discriminatorias que favorecen a los proveedores internos o que influyen en las fuerzas del mercado libre,*
 - *la falta de aplicación o la aplicación discriminatoria de las leyes en materia de concurso de acreedores, sociedades y propiedad, o su ejecución inadecuada,*
 - *costes salariales distorsionados,*
 - *acceso a la financiación concedido por instituciones que aplican objetivos de política pública o que de otro modo no actúan con independencia del Estado».*
- (37) Dado que esta lista del artículo 2, apartado 6 bis, letra b), del Reglamento de base no es acumulativa, no es necesario tener en cuenta todos los elementos para determinar la existencia de distorsiones significativas. Además, pueden utilizarse las mismas circunstancias de hecho para demostrar la existencia de uno o varios de los elementos de la lista.
- (38) Sin embargo, cualquier conclusión sobre las distorsiones significativas en el sentido del artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base debe hacerse sobre la base de todas las pruebas disponibles. La evaluación general sobre la existencia de distorsiones también puede tener en cuenta el contexto y la situación generales del país exportador, en particular cuando los elementos fundamentales de la estructura económica y administrativa de dicho país otorguen a las autoridades poderes considerables para intervenir en la economía, de tal manera que los precios y los costes no sean el resultado del desarrollo libre de las fuerzas del mercado.
- (39) El artículo 2, apartado 6 bis, letra c), del Reglamento de base dispone que «[e]n caso de que la Comisión disponga de indicios fundados de la posible existencia en un determinado país o sector de ese país de distorsiones significativas a tenor de la letra b), y cuando proceda a efectos de la aplicación efectiva del presente Reglamento, la Comisión elaborará, publicará y actualizará periódicamente un informe en el que se describan las circunstancias del mercado contempladas en la letra b) que se den en ese país o sector».

- (40) Con arreglo a dicha disposición, la Comisión publicó un informe sobre China («Informe») ⁽⁷⁾, en el que se demuestra la existencia de una intervención sustancial de los poderes públicos en muchos niveles de la economía, en particular distorsiones específicas de numerosos factores clave de producción (como la tierra, la energía, el capital, las materias primas y la mano de obra), así como en sectores específicos (como el sector químico). Se invitó a las partes interesadas a refutar, comentar o complementar las pruebas contenidas en el expediente de la investigación en el momento del inicio del procedimiento. El Informe relativo a China se incluyó en el expediente de la investigación en la fase inicial. La denuncia también contenía algunas pruebas pertinentes que completaban el Informe.
- (41) El denunciante se basó en las pruebas incluidas en el Informe para demostrar que existen distorsiones en la industria china del benzoato sódico. Dichas distorsiones son resultado de la organización de la República Popular China («China»), basada en el concepto de economía socialista de mercado, que se desarrolla bajo la dirección del Partido Comunista Chino («PCC») y abarca todos los aspectos esenciales del Estado. Según la denuncia, en el ámbito económico, el PCC ejerce un control especialmente estricto, lo que se traduce en la gran importancia de las empresas públicas en la economía y en la fuerte influencia del PCC en el sector privado. El denunciante señaló tres canales principales de intervención de las autoridades chinas en la economía china: control administrativo, financiero y reglamentario del Estado ⁽⁸⁾.
- (42) El denunciante también se refirió a las conclusiones de la Comisión en varias investigaciones recientes relativas al sector químico en China, que confirmaron la existencia de distorsiones significativas ⁽⁹⁾.
- (43) Además, la denuncia recordaba los siguientes elementos que habían generado distorsiones significativas.
- (44) En primer lugar, el sector industrial del benzoato sódico está siendo abastecido en una proporción significativa por empresas que son propiedad de las autoridades estatales o que operan bajo su control o supervisión política o bajo su dirección.
- (45) El denunciante alega que las autoridades chinas ejercen una fuerte influencia tanto sobre las empresas públicas como sobre las empresas privadas, en particular en los sectores fomentados, como el sector químico, que engloba el benzoato sódico. Las autoridades chinas y el PCC ejercen control sobre las empresas públicas y determinan su estructura empresarial y su entorno competitivo con el fin de alcanzar objetivos económicos estratégicos, en particular mediante el nombramiento y el control de sus principales directivos a través del Departamento de Organización del PCC y mediante la concesión a las empresas públicas de un acceso preferente a insumos importantes ⁽¹⁰⁾.
- (46) Además, tanto a nivel nacional como local, las autoridades chinas establecieron las Comisiones de Supervisión y Administración de Activos Estatales (SASAC) para representar los intereses de los accionistas del Estado en las empresas públicas. Asimismo, las autoridades chinas adoptaron una Ley sobre activos estatales de las empresas, entre otras medidas destinadas a imponer el control y la propiedad del Estado sobre los sectores estratégicos. Por otra parte, la denuncia afirma que el «sistema de crédito social» refuerza la influencia del Partido sobre las empresas en China y amenaza con presionar a las empresas extranjeras para que cumplan las políticas industriales chinas. El denunciante alega además que, con el 14.º Plan Quinquenal, las autoridades chinas se proponen mantener las políticas socialistas y reforzar el crecimiento económico. Con respecto a las empresas públicas, el Plan Quinquenal persigue establecer una conexión más estrecha entre las autoridades chinas y las empresas públicas ⁽¹¹⁾.
- (47) Según la denuncia, en la industria de los derivados del tolueno ⁽¹²⁾ en particular, sigue existiendo un grado considerable de propiedad de las autoridades chinas. Las empresas públicas han desempeñado un papel central a la hora de facilitar la intervención de las autoridades chinas en el sector químico chino. Estas empresas públicas mantienen una posición dominante en la cadena de suministro de materias primas en las fases iniciales, y se benefician de un acceso privilegiado a los recursos asignados por el Gobierno, como financiación, subvenciones, derechos de uso del suelo y otras formas de apoyo estatal. Además, su estrecha alineación con la política estatal y su importante influencia en los procesos de toma de decisiones del Gobierno consolidan aún más su posición estratégica dentro de la industria ⁽¹³⁾.

⁽⁷⁾ *Commission Staff Working Document on Significant Distortions in the Economy of the People's Republic of China for the Purposes of Trade Defence Investigations* [«Documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre las distorsiones significativas en la economía de la República Popular China a efectos de las investigaciones de defensa comercial», documento en inglés], de 10 de abril de 2024, SWD(2024) 91 final.

⁽⁸⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 59 a 94.

⁽⁹⁾ La Comisión aplica el Reglamento (UE) 2021/983, relativo a las importaciones de hojas de aluminio convertible procedentes de China, apartado 73.

⁽¹⁰⁾ Denuncia (versión abierta), apartado 95.

⁽¹¹⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 96 a 98.

⁽¹²⁾ El tolueno es una de las principales materias primas para producir benzoato sódico.

⁽¹³⁾ Denuncia (versión abierta), apartado 99.

- (48) La denuncia hace referencia a al menos tres de los mayores productores de tolueno del mundo, todos ellos empresas públicas chinas. Las autoridades chinas asignan periódicamente recursos financieros a estas empresas, lo que distorsiona los mercados del tolueno y del benzoato sódico ⁽¹⁴⁾.
- (49) Las empresas de propiedad privada también están bajo el estrecho control de las autoridades chinas. El denunciante se apoya en el ejemplo de empresas privadas productoras de benzoato sódico a las que se concedieron tipos preferenciales del impuesto de sociedades, subvenciones públicas o ayudas. La intervención de las autoridades chinas en el mercado del benzoato sódico también incluye la participación de miembros del PCC en las estructuras de gobernanza empresarial ⁽¹⁵⁾.
- (50) Sobre la base de lo anterior, el denunciante concluye que el mercado chino del benzoato sódico está abastecido, en gran medida, por empresas que son propiedad de las autoridades chinas o que están sujetas a su apoyo financiero, su control político o a la supervisión y orientación de sus políticas.
- (51) En segundo lugar, la presencia del Estado en las empresas tanto públicas como privadas que producen benzoato sódico también permite a las autoridades interferir en los precios o los costes.
- (52) Según la denuncia, las autoridades chinas conservan su influencia en las empresas públicas mediante el nombramiento y la destitución de personal directivo clave de dichas empresas, que es la principal responsabilidad de la Comisión de Supervisión y Administración de Activos Estatales del Consejo de Estado («SASAC»). También lo hacen ejerciendo una gran influencia en la producción de materias primas fundamentales para la producción de benzoato sódico, en particular el tolueno y el hidróxido de sodio ⁽¹⁶⁾.
- (53) Una de las principales estrategias de las autoridades chinas para mantener el control sobre las empresas públicas es el nombramiento de la dirección del personal, a menudo miembros del PCC. La Ley china sobre las empresas públicas establece claramente que la SASAC y las SASAC locales están facultadas para nombrar a la dirección de las empresas públicas. Además, el Reglamento de la SASAC confirma que uno de sus cometidos es «nombrar o destituir a las personas responsables» de las empresas públicas. El denunciante se basa en las conclusiones del Informe de la Comisión para argumentar que esto constituye un «signo de la importante influencia del Estado, habida cuenta de la escala de las empresas públicas y del papel dominante de la economía estatal en China». Esta fuerte influencia se ve reforzada por el hecho de que el PCC participa directamente en el nombramiento de los directivos de las empresas públicas y tiene derecho a establecer los procedimientos correspondientes y a recomendar candidatos concretos para los puestos ⁽¹⁷⁾.
- (54) Además, las empresas públicas chinas se benefician de un acceso preferente a una amplia variedad de insumos, como la tierra y la energía, pero también a sistemas de financiación. La fuerte intervención del Estado en las empresas da lugar, por lo tanto, a una asignación distorsionada de los recursos, lo que se traduce en costes y precios distorsionados para los productos fabricados. Asimismo, las autoridades chinas influyen en los costes y los precios de productos químicos como el benzoato sódico mediante su presencia e intervención en los sectores abastecedores de la cadena de valor, que suministran las materias primas y los insumos necesarios para su producción. Por ejemplo, la gran producción de tolueno en China se debe principalmente a la rápida inversión en el sector y su consiguiente expansión, así como a la disponibilidad tanto de financiación como de materias primas. El exceso de capacidad en la producción de tolueno propició mayores inversiones en las industrias transformadoras, en particular en la del benzoato sódico. Además, las autoridades chinas interfieren en los precios y los costes de la energía. Aunque las autoridades chinas han realizado algunos esfuerzos para crear competencia en el mercado y permitir que sean las fuerzas del mercado las que fijen los precios, los precios de la energía siguen estando muy controlados. Esta circunstancia permite indudablemente a las autoridades chinas reducir de forma significativa los costes de la energía en beneficio de los productores de productos químicos, en particular de tolueno y benzoato sódico ⁽¹⁸⁾.
- (55) En tercer lugar, las autoridades chinas intervienen en particular en el sector de la energía y en el mercado de la electricidad al subvencionar el carbón como principal fuente de energía para la producción de vapor. Además, el mercado de la electricidad está siendo abastecido en gran medida por empresas que operan bajo la supervisión de las autoridades chinas.
- (56) Según la denuncia, mediante subvenciones directas, financiación preferente y control de los precios, las autoridades chinas garantizan que el carbón siga siendo artificialmente barato, lo que beneficia a las industrias que dependen de él como fuente de energía primaria. Si bien el carbón se utiliza principalmente para la generación de electricidad, también es esencial para producir vapor industrial, un insumo fundamental para la fabricación de productos químicos y para otros procesos de gran consumo de energía. La influencia de las

⁽¹⁴⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 100 a 102.

⁽¹⁵⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 102 a 107.

⁽¹⁶⁾ Denuncia (versión abierta), apartado 110.

⁽¹⁷⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 111 a 113.

⁽¹⁸⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 113 a 120.

autoridades chinas se amplía aún más mediante el control de los precios. Por ejemplo, la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma ha establecido un «rango razonable» para los precios de transacción del carbón a medio y largo plazo de entre 570 yuanes renminbi (CNY) y 770 CNY por tonelada. Además, las principales empresas mineras estatales, como China Shenhua Energy Co. y China Coal Energy Co. venden con frecuencia carbón a precios máximos regulados, lo que garantiza unos costes estables pero artificialmente bajos para las industrias transformadoras ⁽¹⁹⁾.

- (57) Además, la denuncia alega que, más allá de la producción de vapor, el sector del carbón subvencionado de China también proporciona una ventaja injusta a las industrias nacionales al influir en el suministro eléctrico y la fijación de precios de la electricidad. En 2022, las centrales de carbón representaban el 60 % de la generación de electricidad de China. El papel de las autoridades chinas en el mercado de la electricidad va más allá de las subvenciones a los combustibles y abarca la propiedad directa y el control sobre los precios, lo que crea un sistema en el que los costes de la electricidad se reducen artificialmente. El sector de la electricidad está dominado por empresas públicas. El amplio control estatal sobre la fijación de precios y la distribución de la electricidad da lugar a distorsiones sustanciales del mercado. El modelo chino garantiza unos costes de la electricidad artificialmente bajos para los usuarios industriales. Esta intervención beneficia a los sectores de gran consumo de energía, en particular a la industria química, en la que la electricidad es un componente significativo de los costes de producción ⁽²⁰⁾.
- (58) En cuarto lugar, las autoridades chinas aplican políticas o medidas públicas discriminatorias que favorecen a los proveedores nacionales o influyen de otro modo en las fuerzas del mercado libre.
- (59) El desarrollo de la economía viene determinado por un complejo sistema de planificación que establece prioridades y fija los objetivos en los que deben centrarse las autoridades centrales y locales y que deben esforzarse por alcanzar. Esos planes, que abarcan prácticamente todos los sectores económicos, establecen objetivos obligatorios específicos que son supervisados por las autoridades en cada nivel administrativo. El mecanismo de planificación guía la asignación de los recursos, que se orienta hacia sectores que el Gobierno considera estratégicos o políticamente importantes, en lugar de asignarse en función de las fuerzas del mercado ⁽²¹⁾.
- (60) Las autoridades chinas siempre han prestado especial atención a la industria química en sus diferentes documentos políticos y han configurado claramente sus medidas para favorecer a los productores nacionales de productos químicos. Por ejemplo, el 14.º Plan Quinquenal central establece las visiones estratégicas de las autoridades chinas para la transformación y mejora de las industrias tradicionales, así como el eje de desarrollo de las industrias estratégicas emergentes, como las industrias químicas, los materiales de construcción, los nuevos materiales y las fibras químicas. Además, en la versión de 2024 del Catálogo de orientaciones para la adaptación de la estructura industrial, la industria química y petroquímica aparece como una industria fomentada. Este estatuto permite a esta industria beneficiarse en general de numerosas subvenciones y ayudas financieras a través de la financiación pública, la fiscalidad, el crédito, la importación y la exportación, así como el suelo. El denunciante concluye que las autoridades chinas controlan y regulan activamente la producción y las ventas de toda la cadena de valor química del benzoato sódico a escala nacional y provincial ⁽²²⁾.
- (61) En quinto lugar, al igual que en cualquier otro sector de la economía china, el sector del benzoato sódico está sujeto a distorsiones derivadas de la aplicación discriminatoria o la ejecución inadecuada de las normas chinas en materia de concurso de acreedores, sociedades y propiedad. Según la denuncia, el sistema chino de concurso de acreedores parece inadecuado para alcanzar sus objetivos principales, tales como la resolución equitativa de los créditos y las deudas y la protección de los derechos de los acreedores y los deudores. El Derecho concursal chino se aplica sistemáticamente de manera deficiente y afecta principalmente a las pequeñas empresas. El denunciante se basa en el Informe de la Comisión para respaldar la escasa aplicación del Derecho concursal, en particular debido a la falta de claridad de los criterios para incoar el procedimiento y su resultado, y a la gran influencia de las autoridades estatales en los procedimientos concursales. Además, la aplicación deficiente de la legislación en materia de quiebras afecta al mercado financiero y de empréstito chino, lo que equivale a conceder garantías estatales implícitas a determinadas empresas, y, a su vez, distorsiona los costes de los créditos y el acceso a la financiación ⁽²³⁾. Asimismo, en lo que atañe a la legislación en materia de propiedad, las deficiencias del sistema de derechos de propiedad son especialmente evidentes en relación a la propiedad y los derechos de uso del suelo en China. La asignación de terrenos depende exclusivamente del Estado, que puede seguir objetivos políticos, y no principios de libre mercado. Si bien existen varias leyes destinadas a asignar los derechos de uso del suelo de manera transparente y a precios de mercado, el denunciante alega que esas disposiciones a menudo no se respetan ⁽²⁴⁾. El denunciante concluye que, al igual que cualquier otro sector de la economía china, los productores de benzoato sódico están sujetos a las normas chinas en materia de concurso de acreedores, sociedades y propiedad y, por lo tanto, también están sujetos a las distorsiones resultantes de la aplicación discriminatoria o la ejecución inadecuada de estas leyes.

⁽¹⁹⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 121 a 125.

⁽²⁰⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 126 a 129.

⁽²¹⁾ Denuncia (versión abierta), apartado 130.

⁽²²⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 131 a 133.

⁽²³⁾ Denuncia (versión abierta), apartado 135.

⁽²⁴⁾ Denuncia (versión abierta), apartado 137.

- (62) En sexto lugar, los costes salariales también están distorsionados en el sector del benzoato sódico. Según la denuncia, dado que la formación de los salarios en China no se deriva de las fuerzas normales del mercado ni de una auténtica negociación colectiva libre, están sujetos a distorsiones significativas. En China no puede consolidarse un sistema salarial verdaderamente basado en el mercado debido a los obstáculos estructurales que limitan el derecho de los trabajadores y los empleadores a organizarse libremente. En la práctica, solo está legalmente reconocido un sindicato, la Federación de Sindicatos de China («ACFTU»). Sin embargo, la ACFTU carece de independencia del Estado. Además, las pruebas demuestran que los puestos de alto nivel dentro de la ACFTU suelen estar ocupados por altos cargos del Partido en empresas públicas o por directivos de empresas privadas ⁽²⁵⁾.
- (63) Por otra parte, la movilidad de la mano de obra china se ve considerablemente limitada por el sistema de registro de los hogares (*hukou*), que restringe el acceso a prestaciones completas de seguridad social y bienestar público a las personas inscritas oficialmente como residentes en una determinada zona administrativa. Como consecuencia, muchos trabajadores poco cualificados siguen excluidos de los servicios públicos esenciales y se encuentran en una posición de empleo precario, a menudo obligados a aceptar salarios más bajos y peores condiciones de trabajo que los de sus homólogos inscritos localmente. Según la denuncia, esta diferencia de trato da lugar inevitablemente a una distorsión de los costes salariales en el mercado laboral chino ⁽²⁶⁾.
- (64) Al igual que cualquier otro sector de la economía china, la industria del benzoato sódico está sujeta a la legislación laboral china y, por tanto, se ve afectada por estas distorsiones de los costes salariales. Las distorsiones de los costes salariales se ven agravadas por las subvenciones laborales concedidas por el Estado chino, en particular a los productores de benzoato sódico ⁽²⁷⁾.
- (65) En conclusión, el denunciante alegó que existen distorsiones significativas con arreglo al artículo 2, apartado 6 bis, del Reglamento de base en el sector del benzoato sódico.
- (66) La Comisión examinó si procedía o no utilizar los precios y costes internos de China, debido a la existencia de distorsiones significativas en el sentido del artículo 2, apartado 6 bis, letra b), del Reglamento de base. La Comisión se basó para ello en las pruebas disponibles en el expediente. Entre dichas pruebas cabe destacar las contenidas en el Informe, que se basa en fuentes accesibles al público.
- (67) Este análisis incluyó el examen de la intervención sustancial de los poderes públicos en la economía china en general, pero también de la situación específica del mercado en el sector concreto al que pertenece el producto afectado. La Comisión completó además estos elementos de prueba con sus propias investigaciones sobre los diferentes criterios pertinentes para confirmar la existencia de distorsiones significativas en China.

3.2.2. Distorsiones significativas que afectan a los precios y los costes internos de China

- (68) El sistema económico chino se basa en el concepto de «economía socialista de mercado». Este concepto está consagrado en la Constitución china y determina la gobernanza económica del país. El principio fundamental es «la propiedad pública socialista de los medios de producción, es decir, la propiedad por parte de todo el pueblo y la propiedad colectiva por parte de los trabajadores» ⁽²⁸⁾.
- (69) La economía estatal es la «fuerza motriz de la economía nacional» y el Estado tiene el mandato de garantizar su «consolidación y crecimiento» ⁽²⁹⁾. En efecto, en comparación con el 13.º Plan Quinquenal, la SASAC confirmó que los activos totales de las empresas centrales crecieron un 44,6 % durante el 14.º Plan Quinquenal, «impulsando eficazmente el desarrollo integrado de las empresas proveedoras y transformadoras en la cadena industrial y contribuyendo sólidamente a la debida realización de los principales objetivos y cometidos del desarrollo económico y social de nuestro país» ⁽³⁰⁾.
- (70) Por consiguiente, la configuración general de la economía china no solo permite intervenciones sustanciales de los poderes públicos en la economía, sino que estas intervenciones son objeto de un mandato expreso. El concepto de supremacía de la propiedad pública sobre la privada impregna todo el sistema jurídico y se destaca como principio general en todos los actos legislativos fundamentales.

⁽²⁵⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 139 a 140.

⁽²⁶⁾ Denuncia (versión abierta), apartado 142.

⁽²⁷⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 143 a 144.

⁽²⁸⁾ Informe, capítulo 2, p. 7.

⁽²⁹⁾ Informe, capítulo 2, pp. 7-8.

⁽³⁰⁾ Disponible en: <http://finance.people.com.cn/n1/2026/0128/c1004-40654753.html> (consultado el 19 de mayo de 2026).

- (71) El Derecho chino en materia de propiedad es un buen ejemplo: hace referencia a la etapa primaria del socialismo y confía al Estado el mantenimiento del sistema económico básico, en el que la propiedad pública desempeña un papel dominante. Se admiten otras formas de propiedad y las leyes permiten que se desarrollen en paralelo a la propiedad estatal ⁽³¹⁾.
- (72) Además, según lo dispuesto en el Derecho chino, la economía socialista de mercado se desarrolla bajo la dirección del PCC. Las estructuras del Estado chino y del PCC están interrelacionadas a todos los niveles (jurídico, institucional y personal) y conforman una superestructura en la que es imposible distinguir entre las funciones del PCC y las del Estado.
- (73) Tras una modificación de la Constitución china en marzo de 2018, el papel dirigente del PCC adquirió aún mayor relevancia al reafirmarse en el texto del artículo 1 de la Constitución.
- (74) Tras la primera frase, ya existente, de dicho artículo, a saber: «el sistema socialista es el sistema básico de la República Popular China», se añadió una segunda frase nueva que reza así: «la característica que define el socialismo chino es el liderazgo del Partido Comunista de China» ⁽³²⁾. Esto ilustra el control indiscutible y cada vez mayor del PCC sobre el sistema económico del país.
- (75) Este liderazgo y control son inherentes al sistema chino y van mucho más allá de la situación habitual en otros países donde los poderes públicos ejercen un control macroeconómico general dentro de cuyos límites se desarrollan las fuerzas del mercado libre.
- (76) El Estado chino aplica una política económica intervencionista para la consecución de objetivos que, en lugar de reflejar las condiciones económicas imperantes en un mercado libre, coinciden con las metas políticas establecidas por el PCC ⁽³³⁾. Las herramientas económicas intervencionistas desplegadas por las autoridades chinas son múltiples, incluido el sistema de planificación industrial, el sistema financiero y el nivel del marco regulador.
- (77) En primer lugar, en cuanto al nivel de control administrativo general, la dirección de la economía china se rige por un complejo sistema de planificación industrial que afecta a todas las actividades económicas del país. La totalidad de estos planes abarca una matriz completa y compleja de sectores y políticas transversales que está presente en todos los niveles de gobierno.
- (78) Los planes a nivel provincial son detallados, mientras que los planes nacionales establecen objetivos más amplios. Los planes también especifican los medios que deben utilizarse para apoyar a las industrias o sectores pertinentes, así como los plazos en los que deben alcanzarse los objetivos. Algunos planes contienen incluso objetivos de producción explícitos.
- (79) En el marco de los planes, se destacan algunos sectores industriales o proyectos como prioridades (positivas o negativas), en consonancia con las prioridades de los poderes públicos, y se les asignan objetivos específicos de desarrollo (modernización industrial, expansión internacional, etc.).
- (80) Los operadores económicos, tanto privados como públicos, deben ajustar sus actividades empresariales de manera efectiva a las realidades impuestas por el sistema de planificación. Esto no se debe únicamente al carácter vinculante de los planes, sino también al hecho de que las autoridades chinas competentes de todos los niveles de gobierno se atienen a dicho sistema y utilizan en consecuencia las competencias que les han sido atribuidas, lo que, a su vez, induce a los operadores económicos a cumplir las prioridades establecidas en los planes ⁽³⁴⁾.
- (81) En segundo lugar, en cuanto al nivel de asignación de recursos financieros, el sistema financiero chino está dominado por los bancos comerciales y estratégicos de propiedad estatal. A la hora de establecer y aplicar su política de préstamos, estos bancos deben ajustarse a los objetivos de la política industrial del Gobierno, en lugar de evaluar ante todo el interés económico de un proyecto determinado ⁽³⁵⁾.

⁽³¹⁾ Informe, capítulo 2, pp. 10 y 18.

⁽³²⁾ Puede consultarse en: http://www.npc.gov.cn/zgrdw/englishnpc/Constitution/node_2825.htm (consultado el 19 de mayo de 2026).

⁽³³⁾ Informe, capítulo 2, pp. 29-30.

⁽³⁴⁾ Informe, capítulo 4, pp. 57 y 92.

⁽³⁵⁾ Informe, capítulo 6, pp. 149-150.

- (82) Lo mismo se aplica a los demás componentes del sistema financiero chino, como los mercados de valores, los mercados de obligaciones, los mercados de renta variable, etc. Además, la estructuración institucional y operativa de estas partes del sector financiero no está orientada a maximizar el funcionamiento eficiente de los mercados financieros, sino a garantizar el control y permitir la intervención del Estado y del PCC ⁽³⁶⁾.
- (83) En tercer lugar, en cuanto al entorno normativo, las intervenciones estatales en la economía revisten diversas formas. Por ejemplo, las normas de contratación pública se utilizan habitualmente para alcanzar objetivos estratégicos distintos de la eficiencia económica, socavándose de este modo los principios basados en el mercado en el sector. La legislación aplicable establece específicamente que la contratación pública se debe llevar a cabo con el fin de facilitar la consecución de los objetivos diseñados por las políticas estatales. Sin embargo, la naturaleza de estos objetivos sigue sin estar definida, lo que deja un amplio margen de apreciación a los órganos de toma de decisiones ⁽³⁷⁾.
- (84) Del mismo modo, en el ámbito de la inversión, las autoridades chinas mantienen un control y una influencia significativos sobre el destino y la magnitud de la inversión estatal y privada. Las autoridades utilizan el control de las inversiones, así como diversos incentivos, restricciones y prohibiciones en materia de inversión como instrumentos importantes para apoyar los objetivos de la política industrial, por ejemplo, para mantener el control estatal sobre sectores clave o para reforzar la industria nacional ⁽³⁸⁾.
- (85) En resumen, el modelo económico chino se basa en determinados axiomas fundamentales que establecen y fomentan múltiples intervenciones gubernamentales. Estas intervenciones sustanciales de los poderes públicos chocan con el libre juego de las fuerzas del mercado, lo que distorsiona la eficaz asignación de los recursos de acuerdo con los principios de mercado ⁽³⁹⁾.
- 3.2.2.1. Distorsiones significativas con arreglo al artículo 2, apartado 6 bis, letra b), primer guion, del Reglamento de base: mercado abastecido en una proporción significativa por empresas que son propiedad de las autoridades del país exportador o que operan bajo su control o supervisión política o bajo su dirección.
- (86) En China, las empresas que son propiedad del Estado o que operan bajo su control o supervisión política o bajo su dirección representan una parte fundamental de la economía.
- (87) El sector del producto afectado es abastecido principalmente por empresas privadas, como Tianjin Dongda Chemical Group ⁽⁴⁰⁾ o Wuhan Youji ⁽⁴¹⁾. Sin embargo, en el sector abastecedor del tolueno, un insumo utilizado para producir benzoato sódico, si bien algunos productores son empresas privadas, como Hengli Petrochemicals ⁽⁴²⁾, el grado de propiedad estatal sigue siendo significativo y varios productores están controlados por el Estado, como Sinopec ⁽⁴³⁾ o Sinochem ⁽⁴⁴⁾, ambas empresas públicas controladas por la SASAC ⁽⁴⁵⁾.
- (88) Además, las intervenciones del PCC en la toma de decisiones operativas se han convertido en la norma no solo en las empresas públicas, sino también en las empresas privadas ⁽⁴⁶⁾, y el PCC reivindica el liderazgo en prácticamente todos los aspectos de la economía del país. De hecho, la influencia del Estado a través de las estructuras del PCC dentro de las empresas hace que los operadores económicos se encuentren, en la práctica, bajo el control y la supervisión política de los poderes públicos, dado el alcance del crecimiento conjunto de las estructuras del Estado y del partido en China. Además, todo el sector del producto afectado está sujeto a varias políticas gubernamentales, como el 14.º Plan Quinquenal sobre materias primas ⁽⁴⁷⁾, que aborda directamente los sectores

⁽³⁶⁾ Informe, capítulo 6, pp. 153-171.

⁽³⁷⁾ Informe, capítulo 7, pp. 204-205.

⁽³⁸⁾ Informe, capítulo 8, pp. 207-208, 242-243.

⁽³⁹⁾ Informe, capítulo 2, pp. 19-24, capítulo 4, pp. 69, 99 y 100, capítulo 5, pp. 130-131.

⁽⁴⁰⁾ Disponible en: <http://www.tjddgroup.com/> (consultado el 21 de mayo de 2026).

⁽⁴¹⁾ Disponible en: <https://www.chinaorganic.com/> (consultado el 19 de mayo de 2026).

⁽⁴²⁾ Véase el informe anual de Hengli Petrochemicals de 2025, p. 67, disponible en: http://file.finance.sina.com.cn/211.154.219.97:9494/MRGG/CNSESH_STOCK/2026-4/2026-04-15/12087185.PDF (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁴³⁾ Disponible en: <http://www.sinopec.com/listco/en/000/000/042/42474.shtml> (consultado el 19 de mayo de 2026).

⁽⁴⁴⁾ Disponible en: <http://www.sinochemhx.com/shxsen/ywgl/zycp/hcszb/jyxpe/A076003001005002Gone1.html> (consultado el 19 de mayo de 2026).

⁽⁴⁵⁾ Disponible en: <http://wap.sasac.gov.cn/n2588045/n27271785/n27271792/c14159097/content.html> (consultado el 19 de mayo de 2026).

⁽⁴⁶⁾ Artículo 33 de los estatutos del PCC y artículo 19 de la Ley de sociedades de China. Véase el Informe, capítulo 3, pp. 47-50.

⁽⁴⁷⁾ 14.º Plan Quinquenal sobre materias primas, secciones IV.3 y IV.1, disponible en:

https://www.miit.gov.cn/zwgk/zcwj/wjfb/tz/art/2021/art_2960538d19e34c66a5eb8d01b74cbb20.html (consultado el 19 de mayo de 2026).

petroquímico y químico al afirmar que «[e]n sectores como el petroquímico y el químico, el acero, los metales no ferrosos y los materiales de construcción, fomentaremos una serie de empresas pioneras de la cadena industrial que ejerzan el liderazgo en el ecosistema y se caractericen por la competitividad fundamental, [...]. Se aprovechará la función orientadora de las empresas líderes en los sectores químicos y de materiales de construcción para promocionar la reforma y reestructuración corporativas».

- (89) Además, el Plan de trabajo para el crecimiento constante de la industria petroquímica y química ⁽⁴⁸⁾ tiene por objeto «promover el funcionamiento estable y la optimización y mejora estructurales de la industria petroquímica», «ampliar la inversión efectiva y promover la transformación y la modernización».
- (90) Del mismo modo, a nivel provincial, el 14.º Plan Quinquenal de Shandong sobre el desarrollo de la industria química ⁽⁴⁹⁾ persigue «promover el desarrollo de alta calidad de la industria química en la provincia» y «promover exhaustivamente la mejora de la base industrial y la modernización de la cadena industrial, [...] acelerar la retirada de la capacidad de producción obsoleta e ineficiente, [...] orientar a las empresas para que se fusionen y reorganicen, optimizar la asignación de recursos y la estructura de la cadena industrial y mejorar la eficiencia y la rentabilidad de la producción».
- (91) Asimismo, el 14.º Plan Quinquenal de Hubei sobre desarrollo económico y social y perspectivas para 2035 ⁽⁵⁰⁾ establece que las autoridades gubernamentales «optimizarán el desarrollo de las industrias de aceites especiales y transformadoras del etileno, modernizarán industrias tradicionales como las de los productos químicos derivados del fósforo, de la sal y del carbón, desarrollarán energicamente sustancias químicas finas de gama alta y nuevos materiales químicos, optimizarán la implantación geográfica de la industria química a lo largo del río Yangtze y se centrarán en la construcción de varios parques industriales químicos especializados, ecológicos e inteligentes en Wuhan, Yichang, Jingmen, Xiangyang, Jingzhou, Xiaogan, Huanggang, Qianjiang y Xiantao, con el fin de constituir una agrupación industrial química moderna del orden del billón de yuanes».
- (92) Además, el 14.º Plan Quinquenal de Tianjin sobre desarrollo económico y social y perspectivas para 2035 ⁽⁵¹⁾ requiere que «[l]a industria petroquímica [se centre] en el desarrollo de sustancias químicas de gama alta y sustancias químicas finas, la ampliación de la cadena industrial, el aumento del valor añadido de los productos y la creación de una base de nuevos materiales químicos de categoría mundial y una agrupación industrial petroquímica de Nangang».
- (93) El control y la supervisión política por parte de los poderes públicos también pueden observarse en las asociaciones industriales correspondientes ⁽⁵²⁾.
- (94) Por ejemplo, la Federación de la industria petroquímica y química de China («CPCIF») es la asociación industrial para el sector del producto afectado. De acuerdo con el artículo 3 de sus estatutos, la CPCIF «acata la dirección integral del PCC [y] acepta la orientación profesional, la supervisión y la dirección por parte de las entidades encargadas del registro y la gestión, de las entidades encargadas de la construcción del Partido y de los departamentos administrativos pertinentes encargados de la gestión de la industria» ⁽⁵³⁾.
- (95) Además, el artículo 36 de los estatutos de la CPCIF estipula que el presidente, los vicepresidentes y el secretario general de la Asociación deben «acatar el liderazgo del PCC, apoyar el socialismo con características chinas [y] aplicar resueltamente la línea, los principios y las políticas del Partido» ⁽⁵⁴⁾.
- (96) Asimismo, la CPCIF ha creado el Comité Especial sobre Hidrocarburos Ligeros y Compuestos Aromáticos, que abarca hidrocarburos aromáticos, como el tolueno, y ácidos aromáticos, como el benzoato sódico ⁽⁵⁵⁾.

⁽⁴⁸⁾ Disponible en: <https://gxt.fujian.gov.cn/jdhy/zxczfg/gjzcfg/202510/P020251015562784139701.pdf> (consultado el 19 de mayo de 2026).

⁽⁴⁹⁾ Disponible en: <https://huanbao.bjx.com.cn/news/20211201/1191133.shtml> (consultado el 19 de mayo de 2026).

⁽⁵⁰⁾ Disponible en: <https://www.ndrc.gov.cn/fggz/fzzlgh/dfzgh/202104/P020210427315108290779.pdf> (consultado el 19 de mayo de 2026).

⁽⁵¹⁾ Disponible en: <https://www.ndrc.gov.cn/fggz/fzzlgh/dfzgh/202104/P020210401307524156363.pdf>, (consultado el 21 de mayo de 2026).

⁽⁵²⁾ Informe, capítulo 2, pp. 24-27.

⁽⁵³⁾ Disponible en: <http://www.cpcif.org.cn/detail/40288043661e27fb01661e386a3f0001?e=1> (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁵⁴⁾ Ibid.

⁽⁵⁵⁾ Disponible en: <http://www.cpcif.org.cn/detail/d69629a0-ada2-44b4-86be-4505e97b0ace> (consultado el 20 de mayo de 2026).

- (97) Hengli Petrochemicals ⁽⁵⁶⁾, Sinopec ⁽⁵⁷⁾ y Sinochem ⁽⁵⁸⁾ son miembros de la CPCIF.
- (98) Por consiguiente, los productores privados del sector del producto afectado no pueden operar en condiciones de mercado. De hecho, tanto las empresas públicas como las privadas del sector están sujetas a la orientación y supervisión de políticas.
- 3.2.2.2. Distorsiones significativas de acuerdo con el artículo 2, apartado 6 bis, letra b), segundo guion, del Reglamento de base: presencia del Estado en las empresas, lo que le permite interferir en los precios o los costes.
- (99) Las autoridades chinas están en condiciones de interferir en los precios y los costes gracias a su presencia en las empresas. En concreto, las células del PCC en las empresas, tanto públicas como privadas, representan una vía importante de interferencia del Estado en las decisiones comerciales.
- (100) De acuerdo con la Ley de sociedades de China, en todas las empresas debe establecerse una organización del PCC [con al menos tres miembros del partido, según se especifica en los estatutos del PCC ⁽⁵⁹⁾] y las empresas deben ofrecer las condiciones necesarias para que la organización del partido desarrolle sus actividades.
- (101) En el pasado, este requisito no siempre parecía aplicarse ni imponerse de forma estricta. Sin embargo, al menos desde 2016, el PCC ha reforzado sus demandas de control de las decisiones comerciales de las empresas como principio político ⁽⁶⁰⁾, llegando incluso a ejercer presión sobre las empresas privadas para que den prioridad al «patriotismo» y sigan la disciplina del partido ⁽⁶¹⁾.
- (102) Ya en 2017, se informó de la existencia de células del PCC en el 70 % de los aproximadamente 1,86 millones de empresas de propiedad privada, y del aumento de la presión para que las organizaciones del PCC tuvieran la última palabra en las decisiones comerciales de dichas empresas ⁽⁶²⁾. Estas normas se aplican de manera general a toda la economía china y a todos los sectores, incluidos los fabricantes del producto afectado y los proveedores de sus insumos.
- (103) Además, el 15 de septiembre de 2020, se publicó un documento titulado *General Office of CCP Central Committee's Guidelines on stepping up the United Front work in the private sector for the new era* («Directrices») ⁽⁶³⁾, que ampliaba aún más el papel de los comités del partido en las empresas privadas.
- (104) En la sección II.4 de las Directrices se afirma lo siguiente: «debemos aumentar la capacidad general del Partido para dirigir el trabajo del Frente Unido en el sector privado e intensificar de forma eficaz el trabajo en este ámbito»; y en la sección III.6, se añade: «debemos seguir intensificando la construcción del Partido en las empresas privadas y capacitar a las células del Partido para que actúen de forma eficaz como una fortaleza, y a los miembros del Partido para que desempeñen su papel de vanguardia y de pioneros». Por lo tanto, las Directrices hacen hincapié en el papel del PCC en las empresas y otras entidades del sector privado y tratan de reforzarlo ⁽⁶⁴⁾.
- (105) La investigación confirmó que el solapamiento entre los puestos directivos y la afiliación al PCC o el ejercicio de un cargo en el Partido también existe en el sector del benzoato sódico.
- (106) A modo de ejemplo, el director general de Wuhan Youji también es el secretario del Partido y fue distinguido por el Comité del PCC del municipio de Wuhan como trabajador destacado en los asuntos del Partido ⁽⁶⁵⁾.

⁽⁵⁶⁾ Disponible en: <http://www.cpcif.org.cn/list/40288043661dc14701661de263df0018> (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁵⁷⁾ Disponible en: <http://www.cpcif.org.cn/list/40288043661dc14701661ddb0980010> (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁵⁸⁾ Ibid.

⁽⁵⁹⁾ Informe, capítulo 3, p. 40.

⁽⁶⁰⁾ Véase, por ejemplo: Blanchette, J., *Xi's Gamble: The Race to Consolidate Power and Stave Off Disaster* [«La apuesta de Xi: la carrera por consolidar el poder y esquivar la catástrofe», artículo en inglés], *Foreign Affairs*, vol. 100, n.º 4, julio/agosto de 2021, pp. 10-19.

⁽⁶¹⁾ Informe, capítulo 3, p. 41.

⁽⁶²⁾ Puede consultarse en: <https://www.reuters.com/article/us-china-congress-companies-idUSKCN1B40JU> (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁶³⁾ Directrices de la Oficina General del Comité Central del PCC sobre el refuerzo del trabajo del Frente Unido en el sector privado en la nueva era, www.gov.cn/zhengce/2020-09/15/content_5543685.htm (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁶⁴⁾ *Financial Times* (2020), *Chinese Communist Party asserts greater control over private enterprise* [«El Partido Comunista de China reivindica un mayor control sobre la empresa privada», artículo en inglés], <https://www.ft.com/content/582411f6-fc3b-4e4d-9916-c30a29ad010e?syn-25a6b1a6=1> (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁶⁵⁾ Disponible en: https://www.wuhan.gov.cn/sy/whyw/202106/t20210630_1729512.shtml (consultado el 20 de mayo de 2026).

- (107) Además, el informe anual de 2022 del Grupo Sinopec señala que «la empresa mejora de manera constante la calidad del trabajo de construcción del Partido, fomentando el espíritu de los empleados, reforzando la inspección disciplinaria y el trabajo de vigilancia, ayudando al consejo de administración a adoptar de manera eficaz diversas decisiones y acuerdos y promoviendo el desarrollo de alta calidad de la empresa» ⁽⁶⁶⁾. Asimismo, el presidente del consejo de administración del Grupo Sinopec es el secretario del comité del Partido y varios miembros del consejo actúan como secretarios adjuntos de dicho comité ⁽⁶⁷⁾. El Grupo Sinopec declaró su intención de «centrarse en la nueva misión y las nuevas tareas de la empresa en el nuevo proyecto, impulsar el espíritu autorrevolucionario del Partido, reforzar el liderazgo y la construcción del Partido de manera amplia e integrada, y promover sistemáticamente una gobernanza global y estricta del Partido, a fin de ofrecer una garantía sólida para redactar un nuevo capítulo de la industria petroquímica moderna de China» ⁽⁶⁸⁾.
- (108) Asimismo, el presidente del consejo de administración y el director general de Sinochem son, respectivamente, secretario y secretario adjunto del comité del Partido ⁽⁶⁹⁾.
- (109) La presencia e intervención del Estado en los mercados financieros y en el suministro de materias primas e insumos también tienen un efecto distorsionador adicional en el mercado ⁽⁷⁰⁾. Por lo tanto, la presencia del Estado en las empresas del sector del benzoato sódico y de otros sectores (como el financiero y el de los insumos) permite a las autoridades chinas interferir en los precios y los costes.
- 3.2.2.3. Distorsiones significativas con arreglo al artículo 2, apartado 6 bis, letra b), tercer guion, del Reglamento de base: existencia de políticas públicas o medidas discriminatorias que favorecen a los proveedores internos o que influyen en las fuerzas del mercado libre.
- (110) La dirección de la economía china está determinada en gran medida por un complejo sistema de planificación que establece las prioridades y fija los objetivos en los que deben centrarse las administraciones central, provinciales y locales. Existen planes a este respecto a todos los niveles de gobierno que abarcan prácticamente todos los sectores económicos. Los objetivos, fijados en los instrumentos de planificación, tienen carácter vinculante, y las autoridades de cada nivel administrativo velan por que las administraciones de nivel inferior apliquen los planes.
- (111) En general, el sistema de planificación de China tiene por efecto que los recursos se destinen a los sectores que las autoridades consideran estratégicos o políticamente importantes, en lugar de asignarse con arreglo a las fuerzas del mercado ⁽⁷¹⁾.
- (112) Las autoridades chinas han establecido una serie de políticas que rigen el funcionamiento del sector del producto afectado.
- (113) El 14.º Plan Quinquenal sobre desarrollo económico y social y las perspectivas para 2035 ⁽⁷²⁾ tiene por objeto «mejorar las industrias tradicionales, promover la optimización y el ajuste estructural de las industrias de materias primas, como la petroquímica, el acero, los metales no ferrosos y los materiales de construcción, ampliar el suministro de productos de alta calidad en sectores como la industria ligera y textil, acelerar la transformación y la mejora de las empresas en industrias clave como la industria química y la fabricación de papel, y mejorar el sistema de fabricación ecológica» ⁽⁷³⁾.
- (114) Según el 14.º Plan Quinquenal sobre la industria de las materias primas ⁽⁷⁴⁾, China «desarrollará un conjunto de agrupaciones industriales en el sector petroquímico. [...] En sectores como los de productos petroquímicos y sustancias químicas, acero, metales no ferrosos y materiales de construcción, fomentaremos una serie de empresas pioneras que podrían liderar el ecosistema de la cadena industrial con una competitividad fundamental» ⁽⁷⁵⁾.

⁽⁶⁶⁾ Disponible en: <http://www.sinopec.com/u/cms/gfyw/202411/27092756kosx.pdf> p. 26 (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁶⁷⁾ Disponible en: <http://www.sinopecgroup.com/group/000/000/067/67517.shtml> (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁶⁸⁾ Disponible en: <http://www.sinopecgroup.com/group/000/000/041/41878.shtml> (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁶⁹⁾ Disponible en: <https://www.sinochem.com/sinochem/guwm/zhzz/ds/A031002002002Gone1.html> (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁷⁰⁾ Informe, capítulo 14, puntos 14.1 a 14.3.

⁽⁷¹⁾ Informe, capítulo 4, pp. 56-57, 99-100.

⁽⁷²⁾ Disponible en: https://www.gov.cn/xinwen/2021-03/13/content_5592681.htm (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁷³⁾ Ibid. Sección III.8.

⁽⁷⁴⁾ Disponible en: https://www.gov.cn/zhengce/zhengceku/2021-12/29/content_5665166.htm (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁷⁵⁾ Ibid. Véanse las secciones IV.2 y IV.3.

- (115) Además, el Dictamen orientativo sobre la promoción del desarrollo de alta calidad de la industria química y petroquímica ⁽⁷⁶⁾ requiere «reforzar las políticas sectoriales y regular de forma científica la escala de la industria: [...] mejorar la capacidad de suministro de polímeros de gama alta, sustancias químicas especializadas y otros productos», así como «mejorar las políticas de apoyo: «reforzar la coordinación de las políticas fiscales, financieras, regionales, de inversión, de importación y exportación, energéticas, ecológicas, medioambientales, de precios y de otro tipo con las políticas industriales [y] aprovechar al máximo el papel de la plataforma nacional de cooperación entre la industria y las finanzas [...]».
- (116) Además, el 14.º Plan Quinquenal de Hubei sobre el desarrollo de alta calidad de una industria química moderna ⁽⁷⁷⁾ exige «llevar a cabo la modernización y transformación de los productos petrolíferos especiales, promover la mejora de los productos y el desarrollo de marcas de gama alta, ampliar la escala total de los productos de alta gama, seguir aumentando la escala y la eficiencia de las bases de fabricación de productos especiales con una capacidad de un millón de toneladas y acelerar la construcción de bases de fabricación de productos químicos con una capacidad de un millón de toneladas; integrar y optimizar los recursos aromáticos, establecer vínculos activos con industrias como las del plástico y el caucho, y crear una cadena industrial de productos de transformación petroquímica que incluya compuestos aromáticos C2, C3, C4, C5, tolueno, C8 y C9, de manera que se promuevan la transformación y el desarrollo hacia un modelo integrado de refino, industria química y productos especiales». Más concretamente, en lo que respecta al Proyecto de modernización y procesamiento profundo de petróleo de Qianjiang, el plan pretende «desarrollar activamente los productos químicos aromáticos [...] y mejorar y ampliar la cadena industrial petroquímica» ⁽⁷⁸⁾.
- (117) Wuhan Youji ⁽⁷⁹⁾ está situado en Hubei.
- (118) Además, por lo que se refiere a la industria petroquímica, el 14.º Plan Quinquenal de Tianjin sobre el desarrollo de alta calidad de la industria manufacturera ⁽⁸⁰⁾ pretende «centrarse en el refinado, el desarrollo ecológico e inteligente, optimizar y mejorar las sustancias químicas tradicionales, mejorar el nivel de refinado e integración química, desarrollar enérgicamente el procesamiento profundo de olefinas y sustancias químicas finas y especializadas de gama alta, ampliar la cadena industrial y promover la optimización, transformación y mejora de la estructura industrial» y garantizar que, de aquí a 2025, la escala industrial alcance los 260 000 millones CNY, con un crecimiento medio anual del 7,5 %.
- (119) Tianjin Dongda Chemical Group ⁽⁸¹⁾ está situada en Tianjin.
- (120) Además, Tianjin Dongda Chemical Group es una empresa «pequeño gigante» ⁽⁸²⁾ del municipio de Tianjin. Las autoridades chinas definen a las empresas «pequeños gigantes» como «las nuevas élites de las pequeñas y medianas empresas chinas que se dedican a la fabricación, se especializan en un nicho de mercado y cuentan con tecnologías de vanguardia» y tienen la intención de «aumentar el apoyo a los “pequeños gigantes” durante el período 2024-2026, centrándose en las cadenas industriales clave, las industrias emergentes estratégicas y otros sectores. Estos fondos se utilizarán para animar a estas empresas a hacer frente a los retos tecnológicos, desarrollar nuevos productos, desarrollar las capacidades de apoyo de la cadena industrial y apoyar a los gobiernos locales en el fomento de los “pequeños gigantes” ⁽⁸³⁾». Además, el 14.º Plan Quinquenal de Shandong sobre el desarrollo de la industria química ⁽⁸⁴⁾ insta a las autoridades locales a «[i]ncrementar la transformación tecnológica de las empresas existentes, mejorar la eficiencia energética y de utilización de los recursos y aumentar la competitividad fundamental de las empresas [y a] establecer un mecanismo para que las empresas se retiren de los parques, eliminen con decisión la capacidad de producción obsoleta, controlen estrictamente la capacidad de producción restringida y apliquen políticas y medidas diferenciadas de manera que la asignación de factores de recursos como la tierra, la electricidad y el agua obligue a las empresas a transformarse y desarrollarse». También invita a «[a]umentar el apoyo económico. Reforzar los incentivos de la política fiscal, coordinar e implicar fondos especiales, apoyar a las empresas químicas para acelerar la transformación tecnológica, la transformación inteligente, las transferencias industriales, la reubicación en polígonos, la eliminación de equipos obsoletos, etc., y poner en práctica exenciones fiscales aplicables a las importaciones de equipo técnico importante, las devoluciones del IVA

⁽⁷⁶⁾ Disponible en: https://www.miit.gov.cn/zwgk/zcwj/wjfb/yj/art/2022/art_4ef438217a4548cb98c2d7f4f091d72e.html (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁷⁷⁾ Disponible en: https://jxt.hubei.gov.cn/fbjd/xxgkml/jhgh/202209/t20220906_4295137.shtml (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁷⁸⁾ Ibid.

⁽⁷⁹⁾ Disponible en: <https://www.chinaorganic.com/> (consultado el 21 de mayo de 2026).

⁽⁸⁰⁾ Disponible en: <https://ex.chinadaily.com.cn/exchange/partners/82/rss/channel/cn/columns/j3u3t6/stories/WS60e3cb1ea3101e7ce97584f3.html>, Sección III.3.3 (consultado el 21 de mayo de 2026).

⁽⁸¹⁾ Disponible en: <http://www.tjddgroup.com/> (consultado el 21 de mayo de 2026).

⁽⁸²⁾ Disponible en: https://jxt.hubei.gov.cn/bmdt/szgz/202103/t20210329_3426767.shtml (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁸³⁾ Disponible en: https://english.www.gov.cn/news/202406/19/content_WS6672c84ac6d0868f4e8e8531.html#:~:text=China%20will%20scale%20up%20support,of%20Industry%20and%20Information%20Technology (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁸⁴⁾ Disponible en: <http://gxt.shandong.gov.cn/module/download/downloadfile.jsp?classid=0&filename=17e54531cb74483596b5cca1a40ec8d8.pdf> (consultado el 23 de marzo de 2026).

y las políticas de investigación y desarrollo, por ejemplo mediante la deducción adicional de gastos y la indemnización del seguro por el primer conjunto de equipo técnico. Orientar activamente diversos tipos de instituciones financieras y capital social para invertir en la industria química, aprovechar las ventajas de la financiación de políticas, la financiación del desarrollo y la financiación comercial, y aumentar el apoyo financiero a los ámbitos clave de la industria química».

- (121) Por tanto, por estos y otros medios, las autoridades chinas dirigen y controlan prácticamente todos los aspectos del desarrollo y el funcionamiento del sector, así como los insumos en fases anteriores y los productos transformados.
- (122) En resumen, las autoridades chinas han adoptado medidas para inducir a los operadores a cumplir los objetivos de las políticas públicas para este sector. Tales medidas impiden el libre funcionamiento de las fuerzas del mercado.

3.2.2.4. Distorsiones significativas de acuerdo con el artículo 2, apartado 6 bis, letra b), cuarto guion, del Reglamento de base: la falta de aplicación o la aplicación discriminatoria de las leyes en materia de concurso de acreedores, sociedades y propiedad, o su ejecución inadecuada.

- (123) Según la información que figura en el expediente, el sistema chino de concurso de acreedores parece inadecuado para alcanzar sus propios objetivos principales, tales como la resolución equitativa de los créditos y las deudas y la salvaguardia de los derechos e intereses legítimos de los acreedores y los deudores. Esto parece deberse a que, si bien el Derecho concursal chino se basa formalmente en principios similares a los aplicados en la legislación correspondiente de otros países, el sistema chino se caracteriza por una ejecución sistemáticamente deficiente.
- (124) El número de procedimientos concursales sigue siendo notoriamente bajo en relación con el tamaño de la economía del país, sobre todo porque el procedimiento en caso de insolvencia adolece de una serie de deficiencias que sirven, en la práctica, como elemento disuasorio para la presentación de declaraciones de quiebra. Por otra parte, el Estado desempeña un papel importante y activo en los procedimientos de insolvencia y a menudo influye directamente en su resultado ⁽⁸⁵⁾.
- (125) Además, las deficiencias del sistema de derechos de propiedad son especialmente evidentes en lo que atañe a la propiedad del suelo y los derechos de uso del suelo en China ⁽⁸⁶⁾. Todo el suelo es propiedad del Estado (tanto los terrenos rurales de propiedad colectiva como los urbanos de propiedad estatal), y su asignación sigue dependiendo exclusivamente del Estado. Existen disposiciones legales destinadas a asignar los derechos de uso del suelo de manera transparente y a precios de mercado, por ejemplo, mediante la introducción de procedimientos de licitación. Sin embargo, estas disposiciones se incumplen con frecuencia, ya que algunos compradores obtienen suelo de forma gratuita o por debajo de los precios de mercado ⁽⁸⁷⁾. Además, al asignar terrenos, las autoridades persiguen a menudo objetivos políticos específicos, como la ejecución de los planes económicos ⁽⁸⁸⁾.
- (126) Como sucede en otros sectores de la economía china, los fabricantes del producto afectado están sujetos a las normas generales de las leyes chinas en materia de concurso de acreedores, sociedades y propiedad. Esto provoca que estas empresas también sufran distorsiones descendentes derivadas de una aplicación discriminatoria o una ejecución inadecuada de las leyes en materia de concurso de acreedores y propiedad. Estas consideraciones, basadas en las pruebas disponibles, también parecen aplicarse plenamente al sector del benzoato sódico. La presente investigación no reveló nada que pudiera cuestionar dichas conclusiones.
- (127) Habida cuenta de lo anterior, la Comisión determinó que había una aplicación discriminatoria o una ejecución inadecuada de las leyes en materia de concurso de acreedores y propiedad en el sector del producto afectado.

3.2.2.5. Distorsiones significativas con arreglo al artículo 2, apartado 6 bis, letra b), quinto guion, del Reglamento de base: costes salariales distorsionados.

- (128) En China no puede desarrollarse plenamente un sistema de salarios basados en el mercado, ya que el derecho de los trabajadores y de los empleadores a la organización colectiva se ve obstaculizado. China no ha ratificado una serie de convenios esenciales de la Organización Internacional del Trabajo, en particular los relativos a la libertad sindical y a la negociación colectiva ⁽⁸⁹⁾.

⁽⁸⁵⁾ Informe, capítulo 6, pp. 171-179.

⁽⁸⁶⁾ Informe, capítulo 9, pp. 260-261.

⁽⁸⁷⁾ Informe, capítulo 9, pp. 257-260.

⁽⁸⁸⁾ Informe, capítulo 9, pp. 252-254.

⁽⁸⁹⁾ Informe, capítulo 13, pp. 360-361, 364-370.

- (129) Con arreglo al Derecho nacional, solo existe una organización sindical activa. Sin embargo, esta organización no es independiente de las autoridades del Estado y su participación en la negociación colectiva y en la protección de los derechos de los trabajadores sigue siendo rudimentaria ⁽⁹⁰⁾. Además, la movilidad de la mano de obra china está restringida por el sistema de registro de los hogares, en el que solo los residentes locales de una determinada zona administrativa tienen acceso a la totalidad de las prestaciones de la seguridad social y de otro tipo.
- (130) Como consecuencia, los trabajadores que no disponen del correspondiente registro de residencia local suelen encontrarse en una situación laboral vulnerable y percibir ingresos inferiores a los de quienes sí disponen de dicho registro de residencia ⁽⁹¹⁾. Estos hechos provocan una distorsión de los costes salariales en China.
- (131) No se presentó ninguna prueba de que el sector del benzoato sódico no esté sujeto al sistema del Derecho laboral chino descrito. Por lo tanto, dicho sector se ve afectado por las distorsiones de los costes salariales tanto de forma directa (en lo que respecta a la fabricación del producto afectado o a la principal materia prima para su producción) como de forma indirecta (en lo que respecta al acceso al capital o a los insumos de empresas sujetas al mismo régimen laboral en China).

3.2.2.6. Distorsiones significativas con arreglo al artículo 2, apartado 6 bis, letra b), sexto guion, del Reglamento de base: acceso a la financiación concedido por instituciones que aplican objetivos de política pública o que de otro modo no actúan con independencia del Estado.

- (132) El acceso al capital por parte de los agentes empresariales en China está sujeto a diversas distorsiones.
- (133) En primer lugar, el sistema financiero chino se caracteriza por la fuerte posición de los bancos de propiedad estatal ⁽⁹²⁾, que, a la hora de conceder acceso a la financiación, tienen en cuenta criterios distintos de la viabilidad económica de un proyecto. Al igual que en el caso de las empresas públicas no financieras, los bancos están vinculados al Estado no solo mediante la propiedad, sino también a través de relaciones personales (los altos ejecutivos de las grandes instituciones financieras públicas son designados, en última instancia, por el PCC) ⁽⁹³⁾, y suelen aplicar políticas públicas diseñadas por las autoridades chinas.
- (134) De este modo, los bancos cumplen la obligación legal explícita de desarrollar su actividad en función de las necesidades del desarrollo económico y social nacional y bajo la orientación de las políticas industriales del Estado ⁽⁹⁴⁾. Si bien se reconoce que varias disposiciones legales se refieren a la necesidad de respetar el comportamiento normal de la banca y las normas prudenciales, como la necesidad de examinar la solvencia del prestatario, hay una abrumadora cantidad de pruebas, incluidas las constataciones realizadas en las investigaciones de defensa comercial, que hacen pensar que estas disposiciones solo desempeñan un papel secundario en la aplicación de los diversos instrumentos jurídicos.
- (135) La evolución reciente ilustra aún más el alcance de la influencia de las autoridades sobre las instituciones financieras en China. En marzo de 2025, las autoridades chinas anunciaron una emisión de bonos del Tesoro por valor de 500 000 millones CNY para prestar un apoyo financiero sustancial a los principales bancos, incluidos el Banco de China, el Banco de Construcción de China, el Banco de Comunicaciones y el Banco de Ahorros Postales de China. Esta intervención tenía por objeto estabilizar estas instituciones en un contexto de disminución de la rentabilidad y unos márgenes de interés netos históricamente bajos, destacando las medidas proactivas adoptadas por el Estado para mantener la estabilidad económica ⁽⁹⁵⁾.
- (136) Además, las autoridades chinas han aclarado que incluso las decisiones de la banca comercial privada deben ser supervisadas por el PCC y atenerse a las políticas nacionales. Uno de los tres objetivos generales del Estado en relación con la gobernanza bancaria es ahora reforzar el liderazgo del Partido en el sector bancario y de los

⁽⁹⁰⁾ Informe, capítulo 13, p. 366.

⁽⁹¹⁾ Informe, capítulo 13, pp. 370-373.

⁽⁹²⁾ Informe, capítulo 6, pp. 137-140.

⁽⁹³⁾ Informe, capítulo 6, pp. 146-149.

⁽⁹⁴⁾ Informe, capítulo 6, p. 149.

⁽⁹⁵⁾ Apoyo *ad hoc* de las autoridades chinas a los bancos, Anuncio oficial, Ministerio de Hacienda, China, 29 de marzo de 2025 https://www.mof.gov.cn/zhengwuxinxi/caizhengxinwen/202503/t20250329_3961036.htm (consultado el 20 de mayo de 2026).

seguros, en particular en lo que respecta a las cuestiones operativas y de gestión ⁽⁹⁶⁾. Asimismo, los criterios de evaluación de los resultados de los bancos comerciales deben incluir ahora, en particular, la forma en que las entidades «contribuyen a los objetivos de desarrollo nacional y a la economía real», en particular la forma en que «sirven a las industrias estratégicas y emergentes» ⁽⁹⁷⁾.

- (137) Además, en lo que respecta a la asignación de recursos financieros, con la adopción de varias medidas para seguir promoviendo el desarrollo de la inversión privada ⁽⁹⁸⁾, las autoridades chinas pretenden «aumentar los recursos del presupuesto central destinados a apoyar proyectos de inversión privada que cumplan los requisitos y desempeñar activamente un papel de orientación y liderazgo». Las autoridades chinas también pretenden «hacer buen uso de los instrumentos de la nueva política financiera [y] apoyar una serie de proyectos cualificados de inversión privada en industrias importantes y áreas clave» ⁽⁹⁹⁾.
- (138) Además, las calificaciones crediticias y de bonos suelen estar distorsionadas por diversas razones, como el hecho de que en la evaluación del riesgo influye la importancia estratégica que revista la empresa para las autoridades chinas y la solidez de cualquier garantía implícita que ofrezcan las autoridades públicas ⁽¹⁰⁰⁾. Esto se ve agravado por otras normas en vigor, que orientan las finanzas a sectores que los poderes públicos desean fomentar o consideran importantes ⁽¹⁰¹⁾. Esto produce un sesgo en favor de la concesión de préstamos a empresas públicas, a grandes empresas privadas bien relacionadas y a empresas de sectores industriales clave, lo que implica que la disponibilidad y el coste del capital no es igual para todos los agentes del mercado.
- (139) En segundo lugar, los costes de los préstamos se han mantenido artificialmente bajos para estimular el crecimiento de la inversión. Ello ha dado lugar a un uso excesivo de la inversión de capital con rentabilidades cada vez más bajas. Así lo ilustra el reciente crecimiento del apalancamiento empresarial en el sector estatal a pesar de una fuerte caída de la rentabilidad, lo que apunta a que los mecanismos del sistema bancario no siguen las respuestas comerciales normales.
- (140) En tercer lugar, aunque en octubre de 2015 se introdujo la liberalización del tipo de interés nominal, las señales que transmiten los precios no son aún las de una libre actuación de las fuerzas del mercado, sino que ponen de manifiesto que los precios se encuentran bajo la influencia de las distorsiones inducidas por las autoridades. A finales de 2018, la proporción de préstamos al tipo de referencia o por debajo de este seguía representando al menos un tercio del total de los préstamos ⁽¹⁰²⁾. Los medios de comunicación oficiales de China han informado recientemente de que el PCC pidió que «se orientase a la baja el tipo de interés del mercado de préstamos» ⁽¹⁰³⁾. Los tipos de interés artificialmente bajos dan lugar a una infravaloración y, por consiguiente, a una utilización excesiva de capital.
- (141) El crecimiento global del crédito en China indica un empeoramiento de la eficiencia en la asignación de capital sin ningún signo de la restricción del crédito que cabría esperar en un entorno de mercado no distorsionado. En consecuencia, se ha producido un rápido aumento de los préstamos dudosos y las autoridades chinas han optado en varias ocasiones por evitar impagos creando empresas «zombis», o por transferir la titularidad de la deuda (por ejemplo, mediante fusiones o conversiones de deuda en capital), sin eliminar necesariamente el problema general de la deuda ni abordar sus causas profundas.
- (142) En esencia, a pesar de las medidas que se han adoptado para liberalizar el mercado, el sistema de crédito empresarial en China se ve afectado por importantes distorsiones derivadas del papel omnipresente que sigue desempeñando el Estado en los mercados de capitales. Por lo tanto, la intervención sustancial de los poderes públicos en el sistema financiero hace que las condiciones del mercado se vean seriamente afectadas a todos los niveles.

⁽⁹⁶⁾ Véase el documento estratégico oficial de la Comisión de Regulación Bancaria y de Seguros de China de 28 de agosto de 2020: *Three-year action plan for improving corporate governance of the banking and insurance sectors (2020-2022)* [«Plan de acción trienal para mejorar la gobernanza empresarial de los sectores bancario y de los seguros (2020-2022)», documento en inglés], http://www.hunan.gov.cn/zqt/zcsd/202009/t20200914_13727273.html (consultado el 20 de mayo de 2026). El Plan insta a «seguir aplicando el espíritu expresado en el discurso de apertura del secretario general Xi Jinping sobre el avance de la reforma del gobierno corporativo del sector financiero». Además, la sección II del Plan tiene por objeto promover la integración orgánica de la dirección del Partido en el gobierno corporativo: «integraremos la dirección del Partido en la gobernanza empresarial de forma más sistemática, normalizada y basada en procedimientos [...]». Las cuestiones importantes de funcionamiento y gestión deberán ser debatidas por el Comité del Partido antes de que las decida el consejo de administración o la alta dirección tome una decisión al respecto».

⁽⁹⁷⁾ Véase la *Comunicación sobre el método de evaluación del rendimiento de los bancos comerciales* de la Comisión de Regulación Bancaria y de Seguros de China, publicada el 15 de diciembre de 2020: https://www.beijing.gov.cn/zhengce/zhengcefaigui/qtwj/202204/t20220407_2656358.html (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁹⁸⁾ Disponible en: https://www.gov.cn/zhengce/content/202511/content_7047643.htm (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁹⁹⁾ *Ibid.*, sección 11.

⁽¹⁰⁰⁾ Informe, capítulo 6, pp. 157-158.

⁽¹⁰¹⁾ Informe, capítulo 6, pp. 150-152, 156-160, 165-171.

⁽¹⁰²⁾ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) (2019), *OECD Economic Surveys: China 2019* [«Análisis económicos de la OCDE: China 2019»], OECD Publishing, París, p. 29, disponible en inglés en: https://doi.org/10.1787/eco_surveys-chn-2019-en (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽¹⁰³⁾ http://www.mof.gov.cn/zhengwuxinxi/caizhengxinwen/202006/t20200618_3534446.htm (consultado el 20 de mayo de 2026).

- (143) En la presente investigación no se presentaron pruebas que demostraran que el sector del producto afectado no resultara afectado por la intervención de los poderes públicos en el sistema financiero en el sentido del artículo 2, apartado 6 bis, letra b), sexto guion, del Reglamento de base. Por lo tanto, la intervención sustancial de los poderes públicos en el sistema financiero hace que las condiciones del mercado se vean seriamente afectadas a todos los niveles.

3.2.3. Naturaleza sistémica de las distorsiones descritas

- (144) La Comisión señaló que las distorsiones descritas en el Informe actualizado son características de la economía china. Las pruebas disponibles demuestran que los hechos y características del sistema chino descritos anteriormente, así como en la parte I del Informe actualizado, se aplican en todo el país y en todos los sectores de la economía. Lo mismo puede decirse de la descripción de los factores de producción expuesta anteriormente y en la parte II del Informe actualizado.
- (145) La Comisión recuerda que para elaborar el producto afectado se necesitan determinados insumos. Cuando los fabricantes del producto afectado compran o contratan estos insumos, los precios que pagan (y que se registran como costes) están claramente expuestos a las distorsiones sistémicas anteriormente mencionadas. Por ejemplo, los proveedores de insumos emplean mano de obra que está sujeta a las distorsiones. Pueden obtener préstamos que están sujetos a las distorsiones del sector financiero o de la asignación de capital. Además, se rigen por el mismo sistema de planificación que se aplica a todos los niveles de la Administración pública y a todos los sectores. Estas distorsiones ya se han descrito detalladamente, en particular en los considerandos 68 a 148. La Comisión señaló que el marco regulador que da lugar a estas distorsiones es de aplicación general, y los productores de benzoato sódico están sujetos a esas normas como cualquier otro operador económico en China. Por lo tanto, las distorsiones influyen directamente en la estructura de costes del producto afectado.
- (146) Por consiguiente, no solo no es apropiado utilizar los precios internos de venta del producto afectado en el sentido del artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base, sino que todos los costes de los insumos (materias primas, energía, suelo, financiación, mano de obra, etc.) están también distorsionados, ya que la formación de los precios está influida por la intervención sustancial de los poderes públicos, tal como se describe en las partes I y II del Informe actualizado.
- (147) De hecho, las intervenciones de los poderes públicos descritas en relación con la asignación de capital, el suelo, la mano de obra, la energía y las materias primas se dan en toda China. Esto significa, por ejemplo, que un insumo producido en China combinando una serie de factores de producción está expuesto a distorsiones significativas. Lo mismo se aplica al insumo del insumo, y así sucesivamente.
- (148) En la presente investigación, ni las autoridades chinas ni los productores exportadores han presentado elementos de prueba ni argumentos en sentido contrario.

3.2.4. País representativo

3.2.4.1. Observaciones generales

- (149) La elección del país representativo, de conformidad con el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base, se basó en los criterios siguientes:
- un nivel de desarrollo económico similar al de China. Con este fin, la Comisión utilizó países con una renta nacional bruta per cápita similar a la de China según la base de datos del Banco Mundial ⁽¹⁰⁴⁾,
 - producción del producto investigado en el país,
 - existencia de datos pertinentes fácilmente disponibles en el país representativo,
 - cuando hubo más de un posible país representativo, se dio preferencia, en su caso, al país con un nivel adecuado de protección social y medioambiental.

⁽¹⁰⁴⁾ Datos de libre acceso del Banco Mundial: ingreso mediano alto, disponibles en: <https://datos.bancomundial.org/nivel-de-ingresos/ingreso-mediano-alto>.

- (150) Como se explica en el considerando 28, la Comisión emitió dos notas para el expediente sobre las fuentes para la determinación del valor normal. Dichas notas describían los hechos y las pruebas utilizados para sustentar los criterios pertinentes y abordaban asimismo las observaciones remitidas por las partes acerca de tales elementos y sobre las fuentes pertinentes. En la segunda nota, la Comisión informó a las partes interesadas de su intención de considerar Turquía como país representativo adecuado en el presente caso si se confirmaba la existencia de distorsiones significativas con arreglo al artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base.

3.2.4.2. Un nivel de desarrollo económico similar al de China

- (151) En la primera nota sobre los factores de producción, la Comisión determinó que Argentina y Turquía eran países con un nivel de desarrollo económico similar al de China según el Banco Mundial, es decir, todos ellos están clasificados por el Banco Mundial como países de «ingreso mediano alto» sobre la base de la renta nacional bruta, en los que se sabía que se producía el producto investigado.
- (152) Según las estadísticas de importación de materias primas, se detectaron importaciones de los factores de producción necesarios para producir benzoato sódico en Argentina y Turquía, países que cumplían los criterios previstos en el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), primer guion, del Reglamento de base. También se consideró probable la producción de benzoato sódico en esos dos países.
- (153) La Comisión evaluó la existencia de distorsiones del mercado debidas a restricciones a la exportación o a la importación del producto investigado, así como de las materias primas, concretamente las que representan las partidas más importantes de los costes de fabricación utilizadas para fabricar el producto investigado.
- (154) Por lo que se refiere a Argentina, la Comisión concluyó provisionalmente en la primera nota que, entre las materias primas enumeradas, era probable que los precios de importación del ácido benzoico del resto del mundo (un producto intermedio entre el tolueno y el producto afectado) se vieran afectados por el gran volumen de importaciones procedentes de China. Habida cuenta de los limitados volúmenes de importación de tolueno, sosa cáustica, sal de cobalto y nitrógeno, las importaciones de estos insumos se consideraron insuficientes para servir de valores de referencia fiables para el cálculo del valor normal. Además, la Comisión señaló que, en octubre de 2022, Argentina impuso derechos antidumping sobre el benzoato sódico contra China (2,4 %) y los Países Bajos (32,3 %). La imposición de tales medidas pudo haber afectado al precio de importación de las materias primas utilizadas para fabricar el producto investigado.
- (155) Por lo que se refiere a Turquía, la Comisión concluyó provisionalmente en la primera nota que, entre las materias primas enumeradas, era probable que los precios de importación del ácido benzoico procedente del resto del mundo se vieran afectados por el gran volumen de importaciones procedentes de China. Habida cuenta de los limitados volúmenes de importación de sal de cobalto, este insumo se consideró insuficiente para servir de referencia fiable para el cálculo del valor normal. Por lo tanto, la Comisión concluyó que era probable que el precio de las importaciones de ácido benzoico estuviera distorsionado por el gran volumen importado de China.
- (156) En la primera nota, la Comisión analizó si los precios del tolueno, la sosa cáustica, el carbón activado y el nitrógeno también podían verse distorsionados por importaciones significativas procedentes de Rusia en los dos posibles países representativos. La Comisión analizó los volúmenes de materias primas importados en los dos posibles países representativos. No se encontraron importaciones de tolueno procedentes de Rusia, y las de nitrógeno y carbono activado fueron insignificantes.
- (157) No se recibieron observaciones en contra de los dos países señalados en la primera nota en lo que respecta al nivel de desarrollo económico. Sin embargo, el productor exportador incluido en la muestra Wuhan Youji Industries Co., Ltd expresó su preferencia por Turquía, ya que el volumen de las importaciones de tolueno y sosa cáustica, los dos principales factores de producción, era mucho mayor en Turquía que en Argentina.
- (158) En la segunda nota, la Comisión informó a las partes interesadas de su intención de considerar Turquía como país representativo adecuado en el presente caso si se confirmaba la existencia de distorsiones significativas con arreglo al artículo 2, apartado 6 bis, del Reglamento de base.
- (159) En la segunda nota, la Comisión también informó a las partes interesadas de que, en relación con los principales factores de producción, se excluirían los datos sobre las importaciones procedentes de China en el país

representativo si en la divulgación final se confirmaban las distorsiones significativas en el sentido del artículo 2, apartado 6 bis, letra b), del Reglamento de base, y de que también se excluirían las importaciones de factores de producción procedentes de los países enumerados en el anexo 1 del Reglamento (UE) 2015/755 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁰⁵⁾.

- (160) En respuesta a la segunda nota, ninguna parte se opuso a seleccionar a Turquía como país representativo. Sin embargo, varias partes tenían alegaciones y sugerencias relativas a los datos de importación sobre los factores de producción enumerados en dicha nota.
- (161) Wuhan Youji declaró que el precio de las importaciones de ácido benzoico en Turquía no era representativo y probablemente estaría distorsionado por grandes volúmenes de importaciones originarias de China.
- (162) En la segunda nota, la Comisión informó de que buscaba otro precio de referencia para representar un valor no distorsionado para el ácido benzoico, tras las conclusiones de la primera nota de que era probable que el precio de las importaciones de ácido benzoico estuviera distorsionado por el gran volumen importado de China. Sin embargo, tras la verificación *in situ* (que tuvo lugar después de que se pusiera a disposición la segunda nota), la Comisión concluyó que ninguno de los productores exportadores incluidos en la muestra obtenía ácido benzoico externamente, ya que ambos estaban integrados en fases anteriores y, por tanto, compraban tolueno en su lugar. Así pues, los precios de importación del ácido benzoico no se han utilizado en el cálculo del valor normal y el ácido benzoico no figura en el cuadro 1.
- (163) Wuhan Youji destacó que el precio indicado en la segunda nota para las importaciones de nitrógeno (según se deriva de las estadísticas de importación de Global Trade Atlas) no utilizaba la misma unidad de medida que Wuhan Youji había comunicado en su respuesta al cuestionario. Wuhan Youji había notificado su consumo de nitrógeno en metros cúbicos nominales, mientras que el nivel de precios indicado en la segunda nota indicaba los metros cúbicos como unidad de medida. La Comisión confirmó las diferentes unidades de medida, que requerían una conversión al establecer el valor de referencia para Wuhan Youji.
- (164) Tianjin Dongda alegó que las importaciones de tolueno en Turquía estaban sujetas a requisitos para la concesión de licencias de importación y, por tanto, daban lugar a distorsiones del mercado.
- (165) La Comisión no encontró pruebas de que los precios de importación en Turquía estuvieran distorsionados. Utilizando la base de datos del GTA, comparó los precios de importación del tolueno en el resto del mundo con los precios de importación en Turquía y constató que estos precios estaban alineados.
- (166) Tianjin Dongda también consideró que los precios de importación del gas natural en Turquía, obtenidos del Instituto de Estadística de Turquía, mostraban grandes variaciones en comparación con Eurostat y existía una preferencia por utilizar este último como fuente de gas natural.
- (167) La Comisión consideró que los datos del Instituto de Estadística de Turquía era la fuente adecuada y no distorsionada para los precios del gas natural en Turquía y que dicha fuente era fiable para determinar un valor normal. Tianjin Dongda no aportó ninguna prueba concreta que cuestionara la fiabilidad de dichos datos.
- (168) El denunciante alegó que el código SA para el benceno en bruto (un subproducto al fabricar el producto afectado) indicado en la segunda nota era erróneo y que debía ser el código SA 2707 10, en lugar del código SA 2902 20.
- (169) Tras la inspección *in situ*, la Comisión reconoció el código SA erróneo que figuraba en la segunda nota y aceptó la alegación. Sin embargo, a falta de importaciones de benceno en bruto con el código SA 2707 10 en Turquía demostrada a partir de la extracción del GTA, la Comisión utilizó los precios de importación desde/hacia el resto del mundo, excluida China, como fuente del precio de referencia.

⁽¹⁰⁵⁾ Reglamento (UE) 2015/755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, sobre el régimen común aplicable a las importaciones de determinados terceros países (DO L 123 de 19.5.2015, p. 33, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2015/755/oj>), modificado por el Reglamento Delegado (UE) 2017/749 de la Comisión, de 24 de febrero de 2017, que modifica el Reglamento (UE) 2015/755 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a la retirada de Kazajistán de la lista de países de su anexo I (DO L 113 de 29.4.2017, p. 11, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2017/749/oj).

3.2.4.3. Existencia de datos fácilmente disponibles en el país representativo.

- (170) En la primera nota, la Comisión no pudo encontrar a ningún productor del producto investigado en Argentina y Turquía para el que se dispusiera fácilmente de datos financieros. Por lo tanto, buscó empresas productoras de ácido benzoico, derivado del tolueno y utilizado como principal materia prima del benzoato sódico. Sin embargo, la Comisión no pudo encontrar a ningún productor de ácido benzoico establecido en ambos países para el que se dispusiera fácilmente de datos financieros. Por lo tanto, la Comisión consideró empresas activas en el sector de la fabricación de productos de química orgánica, clasificadas en el código NACE 2014 ⁽¹⁰⁶⁾. Se encontraron dos empresas en Argentina, pero no se disponía de datos financieros para ellas. Se encontraron treinta y cinco empresas activas en el sector de la fabricación de productos de química orgánica en Turquía, de las cuales once mostraron un nivel razonable de rentabilidad durante un período que se solapa parcialmente con el período de investigación.
- (171) En la segunda nota, la Comisión concluyó que no encontró datos financieros fácilmente disponibles en ninguno de los dos países para ningún productor de benzoato sódico. No obstante, se encontraron datos financieros correspondientes a treinta y ocho productores pertenecientes a la misma categoría de fabricación que el benzoato sódico, es decir, el código NACE C2014 «Fabricación de otros productos básicos de química orgánica» en Turquía.
- (172) La Comisión analizó los datos financieros fácilmente disponibles de las treinta y ocho empresas turcas y constató que veintiséis de ellas presentaban datos incompletos y que una se encontraba en situación de pérdidas. Por lo tanto, solo consideró las once empresas con un margen de beneficio positivo. Los datos financieros relativos a estos once productores se recogieron en el anexo III de la segunda nota ⁽¹⁰⁷⁾. La Comisión informó a la parte interesada en la segunda nota de que ninguno de estos once productores opera en la producción del producto afectado.
- (173) El nivel de los gastos de venta, generales y administrativos y de beneficios obtenidos para los once productores rentables de Turquía figura en el considerando 208.
- (174) Se invitó a las partes interesadas a presentar sus observaciones sobre la idoneidad de Turquía como país representativo y de las once empresas enumeradas en el anexo III de la segunda nota, como productores del país representativo, así como sobre otros elementos de la nota.
- (175) En respuesta a la segunda nota, Wuhan Youji y Tianjin Dongda se opusieron a la inclusión de algunos de los once productores incluidos en la lista, ya que, según su información, las actividades comerciales de estas empresas no estaban relacionadas con el producto investigado.
- (176) Sin embargo, a falta de datos financieros fácilmente disponibles relativos a los productores del producto investigado, la Comisión no tuvo más opción que utilizar datos financieros fácilmente disponibles de las actividades comerciales que, más allá del producto investigado, incluían actividades comerciales clasificadas en el código NACE C2014.

Nivel de protección social y medioambiental

- (177) Como se ha explicado anteriormente, la Comisión consideró inicialmente dos posibles países representativos: Argentina y Turquía. Como se explica en el considerando 154, se determinó que Argentina no era un país representativo adecuado en este caso debido a la falta de datos financieros fácilmente disponibles y al nivel inadecuado de importación de materias primas. De ello se deduce que Turquía era el único país representativo adecuado.
- (178) Tras determinarse que Turquía era el único país representativo adecuado sobre la base de los elementos anteriormente expuestos, no fue necesario realizar una evaluación del nivel de protección social y medioambiental de conformidad con la última frase del artículo 2, apartado 6 bis, letra a), primer guion, del Reglamento de base.

3.2.4.4. Conclusión

- (179) Habida cuenta del análisis anterior, Turquía cumplía todos los criterios establecidos en el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), primer guion, del Reglamento de base para ser considerado un país representativo adecuado.

⁽¹⁰⁶⁾ Europa — Competencia — Lista de códigos NACE.

⁽¹⁰⁷⁾ La lista de productores se actualizó entre la primera nota y la segunda debido a la reclasificación de las actividades por parte de Orbis, la fuente de la información financiera.

3.2.5. Fuentes utilizadas para determinar los costes no distorsionados

- (180) En la primera nota, la Comisión enumeró los factores de producción, como las materias primas, la energía y la mano de obra, utilizados por los productores exportadores para fabricar el producto investigado e invitó a las partes interesadas a presentar observaciones y a proponer información disponible al público sobre valores no distorsionados correspondientes a cada uno de los factores de producción mencionados en dicha nota.
- (181) La Comisión no recibió ninguna objeción a la lista de factores de producción indicada en su primera nota.
- (182) Posteriormente, en la segunda nota, la Comisión señaló que, para calcular el valor normal de conformidad con el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base, utilizaría los datos de GTA (para los precios de importación) en Turquía con el fin de determinar el coste sin distorsiones de la mayoría de los factores de producción, en particular las materias primas.

3.2.5.1. Factores de producción

- (183) Teniendo en cuenta toda la información presentada por las partes interesadas y recabada durante las inspecciones *in situ*, se establecieron los siguientes factores de producción y sus fuentes con el fin de determinar el valor normal de conformidad con el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base:

Cuadro 1

Factores de producción del producto investigado

Factor de producción	Códigos de la mercancía	Fuente de los datos	Valor (CNY)	Unidad de medida
Materias primas				
Tolueno	2902 30	Global Trade Atlas (GTA) ⁽¹⁰⁸⁾	7,00	kg
Sosa cáustica en disolución acuosa	2815 12	Global Trade Atlas (GTA)	2,14	kg
Nitrógeno	2804 30	Global Trade Atlas (GTA)	0,41	Nm ³
Carbón activado	3802 10	Global Trade Atlas (GTA)	16,37	kg
Mano de obra				
Mano de obra	[No procede]	Instituto de Estadística de Turquía ⁽¹⁰⁹⁾	89,64	Horas de trabajo
Energía				
Electricidad	[No procede]	Autoridad Reguladora del Mercado de la Energía de Turquía ⁽¹¹⁰⁾	0,66	kWh
Vapor	[No procede]	Instituto de Estadística de Turquía	501,61	toneladas

⁽¹⁰⁸⁾ <https://connect.spglobal.com/>.

⁽¹⁰⁹⁾ <http://www.turkstat.gov.tr> Seleccione => «Press releases» => «Producer Price Index».

⁽¹¹⁰⁾ epdk.gov.tr; Seleccione => «Press releases» => «Electricity Market board decisions».

Factor de producción	Códigos de la mercancía	Fuente de los datos	Valor (CNY)	Unidad de medida
Gas natural	[No procede]	Instituto de Estadística de Turquía	4,63	m ³
Agua	[No procede]	Oficina de Inversiones de la Presidencia de la República de Turquía ⁽¹¹¹⁾	5,12	m ³
Subproducto				
Benceno en bruto	2707 10	Global Trade Atlas (GTA)	8,75	kg

- (184) La Comisión incluyó un valor para los gastos generales de fabricación con el fin de cubrir los costes no incluidos en los factores de producción mencionados anteriormente. Para determinar este importe, la Comisión utilizó los datos verificados notificados por los productores exportadores incluidos en la muestra y añadió los costes de investigación y desarrollo que fueron soportados y contabilizados por los productores exportadores durante el período de investigación.

Materias primas

- (185) Con el fin de establecer el precio no distorsionado de las materias primas tal como fueron entregadas a pie de fábrica a un productor del país representativo, la Comisión utilizó como base el precio de importación medio ponderado de dicho país según figuraba en el GTA y le añadió los derechos de importación y los costes de transporte.
- (186) Se estableció un precio de importación en el país representativo utilizando una media ponderada de los precios unitarios de las importaciones procedentes de todos los terceros países, excepto China y los países que no son miembros de la OMC, enumerados en el anexo 1 del Reglamento (UE) 2015/755 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹¹²⁾.
- (187) La Comisión decidió excluir las importaciones en el país representativo procedentes de China al llegar a la conclusión, expuesta en la sección 3.2.1, de que no procedía utilizar los precios y costes del mercado interno de China debido a la existencia de distorsiones significativas de conformidad con el artículo 2, apartado 6 bis, letra b), del Reglamento de base.
- (188) Dado que no existen pruebas de que esas mismas distorsiones no afecten por igual a los productos destinados a la exportación, la Comisión consideró que las mismas distorsiones afectaban a los precios de exportación.
- (189) Respecto a algunos factores de producción, los costes reales soportados por los productores exportadores incluidos en la muestra representaban un porcentaje insignificante de los costes totales de las materias primas durante el período de investigación. Puesto que el valor utilizado para ellos no repercutía de manera apreciable en el cálculo del margen de dumping, independientemente de la fuente utilizada, la Comisión decidió incluir estos costes en la categoría de bienes fungibles, tal como se explica en el considerando 197.
- (190) La Comisión expresó el coste de transporte sufragado por los productores exportadores incluidos en la muestra por el suministro de las materias primas como un porcentaje del coste real de estas y, a continuación, aplicó el mismo porcentaje al coste no distorsionado de las mismas materias primas con vistas a obtener el coste de transporte no distorsionado. Asimismo, consideró que, en el contexto de la presente investigación, la relación entre las materias primas de los productores exportadores y los costes de transporte notificados podía utilizarse razonablemente como una indicación para calcular los costes de transporte no distorsionados de las materias primas cuando se entregan en la fábrica de la empresa.

⁽¹¹¹⁾ <https://www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/cost-of-doing-business.aspx>.

⁽¹¹²⁾ Reglamento (UE) 2015/755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, sobre el régimen común aplicable a las importaciones de determinados terceros países (DO L 123 de 19.5.2015, p. 33). El artículo 2, apartado 7, del Reglamento de base considera que los precios en el mercado interno de esos países no pueden utilizarse para determinar el valor normal.

Mano de obra

- (191) La mano de obra es un factor de producción que representa entre el 4 y el 7 % del coste total de producción. La Comisión empleó las estadísticas publicadas por el Instituto de Estadística de Turquía ⁽¹¹³⁾ para determinar los salarios en Turquía, sobre la base de la información detallada sobre los salarios correspondiente a 2022 en el sector de producción comprendido en el código NACE 2014 («Fabricación de productos básicos de química orgánica»), al que pertenece la producción de benzoato sódico según la clasificación NACE Rev. 2 ⁽¹¹⁴⁾.
- (192) El valor mensual medio se ajustó debidamente para tener en cuenta la inflación, utilizando el índice de precios de los productores nacionales publicado por el Instituto de Estadística de Turquía ⁽¹¹⁵⁾, con el fin de adaptarlo al período de investigación, comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025. La tarifa horaria para el período de investigación obtenida tras la indexación ascendió a 89,64 CNY/hora.

Electricidad

- (193) La Comisión tenía la intención de utilizar las estadísticas de precios de la electricidad publicadas por la Autoridad Reguladora del Mercado de la Energía de Turquía (EMRA) ⁽¹¹⁶⁾ en sus comunicados de prensa periódicos. La Comisión tenía la intención de emplear los datos de los precios de la electricidad para la industria en la franja de consumo correspondiente en kWh durante el período de investigación. La Comisión estableció el coste de la electricidad para el período de investigación en 0,66 CNY/kWh.

Gas natural

- (194) La Comisión utilizó los precios medios del gas natural por m³, debidamente ajustados a la inflación utilizando el índice de precios de producción publicado por el Instituto Turco de Estadística ⁽¹¹⁷⁾, a fin de adaptarlos al período de investigación. El precio se ajustó para tener en cuenta el IVA del 18 %, ya que el precio cotizado incluía el IVA. La Comisión estableció el precio del gas natural para el período de investigación en 4,63 CNY/m³.

Vapor

- (195) La Comisión determinó el valor de referencia para el vapor sobre la base del valor de referencia calculado para el gas natural, teniendo en cuenta que la unidad para el vapor es el gigajulio (GJ). Un GJ se convierte en m³ de gas tomando como base el contenido general aceptado de MMBtu (millones de unidades térmicas británicas) en un GJ ⁽¹¹⁸⁾, y el contenido general aceptado de gas natural en un MMBtu ⁽¹¹⁹⁾. El consumo de vapor del productor exportador está expresado en toneladas, por lo que la Comisión convirtió el equivalente de 1 GJ en toneladas ⁽¹²⁰⁾. La Comisión también detectó un error material en la fórmula de conversión de gigajulios en toneladas que había dado lugar a un precio de referencia del vapor incorrecto en la segunda nota sobre los factores de producción y, por tanto, incluyó en el expediente una versión revisada del anexo V de la segunda nota sobre los factores de producción con este error corregido. Al aplicar el valor de referencia para el gas natural, la Comisión estableció un valor de referencia de 501,61 CNY/ toneladas para el vapor, tal como se presenta en el cuadro 1 anterior.

Agua

- (196) La Comisión determinó el valor de referencia utilizando el coste medio del agua en Turquía publicado por la Presidencia de la Oficina de Inversiones de la República de Turquía. Este coste incluía el coste de la eliminación de las aguas residuales.

Bienes fungibles

- (197) Debido al peso insignificante en el coste total de producción, algunos de los factores de producción se consideraron bienes fungibles. Estos factores de producción incluían los materiales de envasado.
- (198) La Comisión calculó el porcentaje de los bienes fungibles como parte del coste total de producción y aplicó ese porcentaje al coste de producción recalculado sobre la base de valores de referencia.

⁽¹¹³⁾ <https://data.tuik.gov.tr/Bulten/Index?p=Labour-Cost-Statistics-2022-49571>.

⁽¹¹⁴⁾ Fuente: Eurostat.

⁽¹¹⁵⁾ TurkStat, Índices de insumos de mano de obra, cuarto trimestre: octubre-diciembre de 2025 <https://veriportali.tuik.gov.tr/en/press/57965>.

⁽¹¹⁶⁾ epdk.gov.tr Seleccione => «Press releases» => «Electricity Market board decisions».

⁽¹¹⁷⁾ <http://www.turkstat.gov.tr> Seleccione => «Press releases» => «Producer Price Index».

⁽¹¹⁸⁾ Convertir gigajulios en millones Btu — Conversión de unidades de medida (convertunits.com/from/gigajoule/to/million+Btu).

⁽¹¹⁹⁾ Calculadora de MMBtu a m³ y m³ a MMBtu para gas natural + gráfico (learnmetrics.com).

⁽¹²⁰⁾ Convertir gigajulios a toneladas — Conversión de unidades de medida (convertunits.com/from/gigajoule/to/tons).

Subproducto

- (199) La Comisión determinó que el benceno en bruto era un subproducto de la producción del producto investigado que podía venderse sin más transformación. La Comisión utilizó las estadísticas de importación de la base de datos del GTA como referencia para el benceno en bruto con el código SA 2707 10. La Comisión estableció un precio de importación no distorsionado de 8,75 CNY/kg para el benceno.

Gastos generales de fabricación, gastos de venta, generales y administrativos, y beneficios

- (200) De conformidad con el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base, «el valor normal calculado incluirá una cantidad no distorsionada y razonable en concepto de gastos administrativos, de venta y generales y en concepto de beneficios». Además, debe establecerse un valor para los gastos generales de fabricación que cubra los costes no incluidos en los factores de producción mencionados anteriormente.
- (201) Para determinar un importe razonable y no distorsionado de los gastos de venta, generales y administrativos y de beneficios, la Comisión se basó en los datos financieros extraídos de la base de datos Orbis correspondientes al año 2024 para los once productores turcos a los que se hace referencia en el considerando 173. Los gastos de venta, generales y administrativos, expresados como porcentaje de los costes de las mercancías vendidas y aplicados a los costes de producción no distorsionados, ascendieron al 25,56 %. Los beneficios, expresados como porcentaje de los costes de las mercancías vendidas y aplicados a los costes de producción no distorsionados, ascendieron al 11,22 %.
- (202) Los gastos generales de fabricación de los productores exportadores cooperantes se presentan como porcentaje de los costes de fabricación reales de los productores exportadores. Este porcentaje se aplicó a los costes de fabricación no distorsionados.
- (203) Los costes respectivos de los productores exportadores en concepto de investigación y desarrollo, tal y como se indicaban en la respuesta al cuestionario, se añadieron a los gastos generales de fabricación, ya que de las cuentas publicadas de los once productores de Turquía no se desprendía de forma explícita que dichos costes se hubieran incluido en sus respectivos gastos de venta, generales y administrativos.

Cálculo

- (204) Sobre la base de lo anterior, la Comisión calculó el valor normal franco fábrica por tipo de producto, de conformidad con el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base.
- (205) En primer lugar, la Comisión determinó los costes de fabricación no distorsionados. Para ello, aplicó los costes unitarios no distorsionados al consumo real de los factores individuales de producción de los productores exportadores incluidos en la muestra. Estas tasas de consumo se comprobaron durante la verificación. La Comisión multiplicó los factores de uso por los costes por unidad no distorsionados observados en el país representativo.
- (206) Una vez se hubo determinado el coste de fabricación no distorsionado, la Comisión aplicó los gastos generales de fabricación, los gastos de venta, generales y administrativos, los beneficios y la depreciación, como se indica en el considerando 201. Estos gastos se determinaron sobre la base de los estados financieros de las empresas, como se explica en el considerando 31.
- (207) A continuación, la Comisión añadió los gastos generales de fabricación y la depreciación a los costes de fabricación no distorsionados para obtener los costes de producción no distorsionados.
- (208) A los costes de producción calculados según lo descrito en el considerando anterior, la Comisión aplicó los gastos de venta, generales y administrativos y los beneficios de los once productores turcos a los que se hace referencia en el considerando 172. Los gastos de venta, generales y administrativos, expresados como porcentaje de los costes de las mercancías vendidas y aplicados a los costes de producción no distorsionados, ascendieron al 25,56 %. Los beneficios, expresados como porcentaje de los costes de las mercancías vendidas y aplicados a los costes de producción no distorsionados, ascendieron al 11,22 %.
- (209) Sobre esa base, la Comisión calculó el valor normal franco fábrica, de conformidad con el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base.

3.3. Precio de exportación

- (210) Los productores exportadores incluidos en la muestra exportaron a la Unión directamente a clientes independientes en la Unión. Uno de los productores exportadores también exportó a través de operadores comerciales no vinculados establecidos en China.

- (211) El precio de exportación correspondiente a las ventas directas a clientes independientes en la Unión fue el precio realmente pagado o por pagar por el producto afectado cuando se vendió para su exportación a la Unión, de conformidad con el artículo 2, apartado 8, del Reglamento de base.

3.4. Comparación

- (212) El artículo 2, apartado 10, del Reglamento de base establece que la Comisión debe realizar una comparación ecuatorial entre el valor normal y el precio de exportación en la misma fase comercial y hacer ajustes para tener en cuenta las diferencias en los factores que influyan en los precios y, por lo tanto, en la comparabilidad de estos.
- (213) En el presente caso, la Comisión optó por comparar el valor normal y el precio de exportación de los productores exportadores incluidos en la muestra en la fase comercial franco fábrica. Como se explica más adelante, los precios de exportación se ajustaron, en su caso, para: i) retrotraerlos al nivel franco fábrica, y ii) tener en cuenta las diferencias en los factores que, según se alegó y se demostró, afectaban a los precios y a su comparabilidad.

3.4.1. Ajustes realizados en el valor normal

- (214) Como se explica en el punto 3.2, el valor normal se determinó en la fase comercial franco fábrica utilizando los costes de producción junto con importes en concepto de gastos de venta, generales y administrativos y de beneficios, que se consideraron razonables para esa fase comercial. Por lo tanto, no fue necesario realizar ajustes para retrotraer el valor normal al nivel franco fábrica.
- (215) La Comisión no encontró ninguna razón para realizar ajustes del valor normal, ni tampoco los solicitó ninguno de los productores exportadores incluidos en la muestra.

3.4.2. Ajustes realizados en el precio de exportación

- (216) Con el fin de retrotraer el precio de exportación al nivel comercial franco fábrica, se realizaron ajustes para tener en cuenta los gastos de seguro, manipulación, carga y otros gastos accesorios.

3.5. Márgenes de dumping

- (217) En el caso de los productores exportadores incluidos en la muestra, la Comisión comparó el valor normal medio ponderado del producto similar con el precio de exportación medio ponderado del producto afectado, de conformidad con el artículo 2, apartados 11 y 12, del Reglamento de base.
- (218) Sobre esa base, los márgenes de dumping medios ponderados provisionales, expresados como porcentaje del precio CIF en la frontera de la Unión, no despachado de aduana, son los siguientes:

Empresa	Margen de dumping provisional
Tianjin Dongda Chemical Group Co., Ltd	75,4 %
Wuhan Youji Industries Co., Ltd	57,6 %

- (219) En relación con el productor exportador cooperante no incluido en la muestra, la Comisión calculó la media ponderada del margen de dumping, de conformidad con el artículo 9, apartado 6, del Reglamento de base. Por lo tanto, el margen se determinó a partir de los márgenes de los productores exportadores incluidos en la muestra.
- (220) Sobre esta base, el margen de dumping provisional del productor exportador cooperante no incluido en la muestra fue del 63,8 %.
- (221) Por lo que respecta a los demás productores exportadores de China, la Comisión estableció el margen de dumping sobre la base de los datos disponibles, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de base. Para ello, la Comisión determinó el nivel de cooperación de los productores exportadores. El nivel de cooperación se determinó sobre la base del volumen de las exportaciones a la Unión de los productores exportadores cooperantes, incluidos y no incluidos en la muestra, expresado como porcentaje del total de exportaciones procedentes de China a la Unión en el período de investigación, que se estableció a partir de estadísticas de importación de Eurostat en relación con los códigos NC indicados en el considerando 18.

- (222) El nivel de cooperación en este caso fue bajo, porque las exportaciones de los productores exportadores cooperantes representaban alrededor del 65 % del total de las importaciones durante el período de investigación.
- (223) Sobre esta base, y con el fin de no recompensar la falta de cooperación, la Comisión consideró apropiado establecer el margen de dumping para el productor exportador no cooperante tomando la media ponderada de las catorce transacciones individuales con los márgenes de dumping más elevados, que representaban conjuntamente el 6,9 % de los volúmenes de exportación.
- (224) Los márgenes de dumping provisionales, expresados como porcentaje del precio CIF en la frontera de la Unión, no despachado de aduana, son los siguientes:

Empresa	Margen de dumping provisional
Tianjin Dongda Chemical Group Co., Ltd	75,4 %
Wuhan Youji Industries Co., Ltd	57,6 %
Otra empresa que cooperó: Shandong TongTaiWeiRun Food Science Tech Co., Ltd	63,8 %
Todas las demás importaciones originarias de la República Popular China	116,4 %

4. PERJUICIO

4.1. Definición de la industria de la Unión y de la producción de la Unión

- (225) Durante el período de investigación fabricaban el producto similar dos productores de la Unión. Solo un productor se dio a conocer y cooperó plenamente, concretamente Lanxess Chemical BV. Durante el período de investigación, este productor representó más del 60 % de la producción total de la Unión. Sobre esta base, se concluyó que Lanxess representaba una proporción importante de la producción total de benzoato sódico de la Unión. Por lo tanto, se consideró que Lanxess constituía la industria de la Unión en el sentido del artículo 4, apartado 1, del Reglamento de base.
- (226) Dado que los datos relativos a la evaluación del perjuicio procedían de un solo productor de la Unión, las cifras para el análisis del perjuicio se presentan en forma de intervalos por razones de confidencialidad. No obstante, los índices se basan en datos reales y no en los intervalos.
- (227) La producción total de la Unión durante el período de investigación se estableció en torno a las 23 000-25 000 toneladas. La Comisión estableció la cifra basándose en toda la información disponible relativa a la industria de la Unión, como, por ejemplo, la cifra real obtenida tras una verificación de los registros contables del productor de la Unión, Lanxess.

4.2. Consumo de la Unión

- (228) La Comisión determinó el consumo de la Unión sobre la base de: i) las ventas verificadas de Lanxess; ii) las ventas estimadas del segundo productor de la Unión, y iii) las importaciones procedentes del país afectado y de todos los demás países.
- (229) En el caso del productor de la Unión que no se dio a conocer, las estimaciones del consumo de la Unión se realizaron sobre la base de datos extraídos de informes de mercado y mediante la extrapolación de ratios procedentes de datos del productor colaborador. Dado que no se identificó ningún otro productor de benzoato sódico en la industria de la Unión, se consideró que ambos conjuntos de datos eran representativos para estimar el consumo a nivel de la industria de la Unión.

- (230) El consumo de la Unión evolucionó de la siguiente manera:

Cuadro 2

Consumo de la Unión (toneladas)

	2022	2023	2024	Período de investigación
Consumo total de la Unión	[25 000-28 000]	[28 000-31 000]	[41 000-44 000]	[36 000-39 000]
Índice	100	112	162	146

Fuente: Respuesta al cuestionario del productor de la Unión que cooperó; información facilitada por el denunciante.

- (231) El consumo de la Unión experimentó una fuerte evolución entre 2022 y 2024, y luego disminuyó en el período de investigación. El consumo de la Unión aumentó un 46 % durante el período considerado.

4.3. Importaciones procedentes del país afectado

4.3.1 Volumen y cuota de mercado de las importaciones procedentes del país afectado

- (232) Dado que el benzoato sódico se clasificó en el código general TARIC 2916 31 00 90 hasta el inicio de la presente investigación, no fue posible determinar el volumen de las importaciones sobre la base de las estadísticas de importación de Eurostat. En su lugar, el volumen de las importaciones se basó en los datos sobre estadísticas comerciales de proveedores de información especializada sobre el mercado, estadísticas a las que el denunciante está suscrito.
- (233) La fuente de los datos relativos a las importaciones chinas no pudo divulgarse a petición del proveedor de datos. La Comisión cotejó los datos facilitados por el denunciante con otras fuentes estadísticas disponibles (Eurostat y Vigilancia) y con el muestreo y las respuestas al cuestionario de los productores exportadores chinos cooperantes y los consideró fiables.
- (234) Las importaciones en la Unión procedentes del país afectado evolucionaron de la manera siguiente:

Cuadro 3

Volumen de las importaciones (toneladas) y cuota de mercado

	2022	2023	2024	Período de investigación
Volumen de las importaciones procedentes de China (toneladas)	[7 800-9 500]	[12 400-13 700]	[22 500-24 800]	[20 000-22 100]
Índice	100	159	290	258
Cuota de mercado (%)	[30-33 %]	[43-46 %]	[55-58 %]	[53-56 %]
Índice	100	142	179	177

Fuente: Eurostat, Vigilancia, información especializada sobre el mercado, muestreo y respuestas al cuestionario de los productores exportadores cooperantes.

- (235) El cuadro 3 muestra un fuerte aumento del volumen de las importaciones procedentes de China durante el período 2022-2024, que se reflejó en un aumento de la cuota de mercado correspondiente, en detrimento de la industria de la Unión. Si bien en 2023 y 2024 se registró el mayor aumento de las cantidades importadas, las importaciones en el período de investigación seguían estando muy por encima de los niveles de 2022 (superiores en un 158 %), lo que demostró el creciente peso de las importaciones procedentes de China (entre el 53 y el 56 % de la cuota de mercado) en comparación con el año de referencia 2022 (entre el 30 y el 33 %).

4.4. Precios de las importaciones procedentes del país afectado y subcotización de precios

- (236) La Comisión determinó los precios de las importaciones a partir de la información especializada sobre el mercado indicada en el considerando 233. La subcotización de precios de las importaciones se determinó a partir de las respuestas verificadas al cuestionario por parte de los productores exportadores chinos incluidos en la muestra y el productor de la Unión que cooperó.
- (237) El precio medio ponderado de las importaciones en la Unión procedentes del país afectado evolucionó de la manera siguiente:

Cuadro 4

Precios de importación (EUR/tonelada)

	2022	2023	2024	Período de investigación
Precio de las importaciones procedentes de China	[1 600-1 800]	[1 200-1 400]	[1 200-1 400]	[1 100-1 300]
Índice	100	78	76	71

Fuente: Eurostat, Vigilancia, información especializada sobre el mercado, muestreo y respuestas al cuestionario de los productores exportadores cooperantes.

- (238) Los precios de las importaciones procedentes de China siguieron disminuyendo durante el período considerado y alcanzaron un nivel que representaba el 71 % de los precios medios de importación en 2022.
- (239) Para determinar la subcotización de los precios durante el período de investigación, la Comisión comparó los siguientes elementos:
- 1) el precio medio ponderado de venta por producto que el productor de la Unión y su empresa vinculada cobraron a clientes no vinculados en el mercado de la Unión, ajustado al nivel franco fábrica, y
 - 2) los precios medios ponderados por producto correspondientes de las importaciones procedentes de los productores cooperantes de China incluidos en la muestra cobrados al primer cliente independiente en el mercado de la Unión, determinados sobre una base de coste, seguro y flete (CIF), debidamente ajustados en lo relativo a los derechos de aduana y a los costes posteriores a la importación.
- (240) La comparación de los precios se realizó, tipo por tipo, para transacciones en la misma fase comercial, con los debidos ajustes en caso necesario. El resultado de esta comparación se expresó en porcentaje del volumen de negocio teórico del productor de la Unión que cooperó durante el período de investigación. La comparación puso de manifiesto un margen de subcotización medio ponderado de entre el 43 % y el 46 % en relación con las importaciones al mercado de la Unión procedentes del país afectado. Se constató una subcotización del 100 % de los volúmenes importados de las empresas incluidas en la muestra.

4.5. Situación económica de la industria de la Unión

4.5.1. Observaciones generales

- (241) De conformidad con el artículo 3, apartado 5, del Reglamento de base, el examen de los efectos de las importaciones objeto de dumping sobre la industria de la Unión incluyó una evaluación de todos los indicadores económicos que influyeron en la situación de dicha industria durante el período considerado.
- (242) Como se explica en los considerandos 226 y 227, el análisis de los indicadores de perjuicio se estableció sobre la base de los datos de Lanxess.

- (243) Para determinar el perjuicio, la Comisión distinguió entre indicadores de perjuicio macroeconómicos y microeconómicos. La Comisión evaluó los indicadores macroeconómicos y microeconómicos sobre la base de los datos que figuraban en la denuncia y en la respuesta al cuestionario de Lanxess.
- (244) Los indicadores macroeconómicos son: producción, capacidad de producción, utilización de la capacidad, volumen de ventas, cuota de mercado, crecimiento, empleo, productividad, magnitud del margen de dumping y recuperación con respecto a prácticas de dumping anteriores.
- (245) Los indicadores microeconómicos son: precios unitarios medios, coste unitario, costes laborales, existencias, rentabilidad, flujo de caja, inversiones, rendimiento de las inversiones y capacidad de reunir capital.

4.5.2. Indicadores macroeconómicos

4.5.2.1. Producción, capacidad de producción y utilización de la capacidad

- (246) La producción, la capacidad de producción y la utilización de la capacidad de la Unión durante el período considerado evolucionó de la manera siguiente:

Cuadro 5

Producción, capacidad de producción y utilización de la capacidad

	2022	2023	2024	Período de investigación
Volumen de producción (toneladas)	[24 000-27 000]	[21 000-24 000]	[25 000-28 000]	[23 000-25 000]
Índice	100	89	104	94
Capacidad de producción (toneladas)	[32 000-35 000]	[31 000-34 000]	[30 000-33 000]	[29 000-32 000]
Índice	100	98	94	92
Utilización de la capacidad	76 %	69 %	85 %	77 %
Índice	100	91	111	102

Fuente: Respuesta al cuestionario del productor de la Unión que cooperó; información facilitada por el denunciante.

- (247) El nivel de producción fue el más afectado en 2023 (disminución del 11 % en comparación con el año anterior), cuando los precios de importación registraron la mayor caída de un año a otro (a saber, un 22 %, véase el cuadro 4). Los niveles de producción siguieron variando en torno a los niveles de 2022 (y terminaron con una disminución del 6 % durante el período de investigación en comparación con 2022), debido a la elasticidad aún baja de la demanda, justificada por el pequeño peso del precio del benzoato sódico en el precio total de los productos finales que lo incorporan. No obstante, la preferencia de los usuarios por el benzoato sódico producido por la industria de la Unión parece encontrarse en su punto de inflexión, debido a la continua disminución de los precios de importación, que ofrecen alternativas de productos más baratas (disminución global del 29 % durante el período considerado).
- (248) La utilización de la capacidad se situó en su nivel más bajo en 2023, debido a los bajos niveles de producción explicados anteriormente. Durante el período de investigación, no mostró una variación significativa en comparación con 2022, ya que la capacidad de producción disminuyó un 8 %.

4.5.2.2. Volumen de ventas y cuota de mercado

- (249) Durante el período considerado, la cantidad de ventas y la cuota de mercado de la industria de la Unión evolucionaron de la manera siguiente:

Cuadro 6

Volumen de ventas y cuota de mercado

	2022	2023	2024	Período de investigación
Volumen total de ventas en el mercado de la Unión (toneladas)	[12 000-13 000]	[11 000-12 000]	[12 000-13 000]	[11 000-12 000]
Índice	100	93	104	91
Cuota de mercado (%)	[45-50 %]	[37-41 %]	[29-32 %]	[28-31 %]
Índice	100	83	64	63

Fuente: Respuesta al cuestionario del productor conocido de la Unión; información facilitada por el denunciante.

- (250) En 2023, el volumen de ventas disminuyó un 7 % con respecto a los niveles de 2022, ya que la industria de la Unión tuvo que hacer frente al aumento de los costes de producción, sin poder repercutir este aumento en los precios de los clientes, y a la creciente presión derivada de la disminución de los precios de importación. Sin embargo, la disminución más acusada de los volúmenes de ventas se produjo durante el período de investigación, cuando también los precios de venta alcanzaron el nivel más bajo del período considerado. Además, el aumento continuo de las cantidades importadas dio lugar a un deterioro de la cuota de mercado de la industria de la Unión del 37 % en comparación con 2022.

4.5.2.3. Crecimiento

- (251) El consumo en el mercado de la Unión aumentó durante el período considerado (+ 46 %, véase el cuadro 2). La producción y las ventas de la industria de la Unión (cuadros 5 y 6) disminuyeron un 6 y un 9 %, respectivamente, en contraste con el aumento significativo de los volúmenes de importación. Esta dinámica del mercado provocó un fuerte deterioro de la cuota de mercado de la industria de la Unión, que pasó del 45-50 % en 2022 al 28-31 % en el período de investigación. Esta evolución indica que el nuevo aumento de la demanda de benzoato sódico se satisface a través de las importaciones, en lugar de a través de la producción local, debido a unos precios más atractivos.

4.5.2.4. Empleo y productividad

- (252) Durante el período considerado, el empleo y la productividad evolucionaron de la manera siguiente:

Cuadro 7

Empleo y productividad

	2022	2023	2024	Período de investigación
Número de trabajadores	[49-54]	[50-55]	[53-59]	[55-60]
Índice	100	103	110	113
Productividad (toneladas/trabajador)	[480-530]	[420-460]	[460-510]	[400-440]
Índice	100	86	95	83

Fuente: Respuesta al cuestionario del productor de la Unión que cooperó; información facilitada por el denunciante.

- (253) A pesar de la situación desfavorable de la industria de la Unión, el número de trabajadores aumentó durante el período considerado, ya que la industria de la Unión optó por mantener su mano de obra cualificada mediante la internalización de los trabajadores contratados.
- (254) Este aspecto, corroborado por las variaciones de la producción, dio lugar al deterioro de la productividad de la mano de obra, que durante el período considerado registró una disminución del 17 %.

4.5.2.5. Magnitud del margen de dumping y recuperación tras prácticas de dumping anteriores

- (255) Todos los márgenes de dumping se situaron muy por encima del nivel *de minimis*. Los márgenes de dumping reales tuvieron un impacto importante en la industria de la Unión, teniendo en cuenta el volumen y los precios de las importaciones procedentes del país afectado.
- (256) Esta es la primera investigación antidumping relacionada con el producto afectado. Por consiguiente, no se dispone de datos para evaluar los efectos de posibles prácticas de dumping anteriores.

4.5.3. Indicadores microeconómicos

4.5.3.1. Precios y factores que inciden en los precios

- (257) Durante el período considerado, los precios de venta unitarios medios ponderados del productor de la Unión aplicados a clientes no vinculados en la Unión evolucionaron de la manera siguiente:

Cuadro 8

Precios de venta en la Unión

	2022	2023	2024	Período de investigación
Precio de venta unitario medio en el mercado de la Unión (EUR/tonelada)	[2 400-2 700]	[2 300-2 500]	[2 300-2 500]	[2 300-2 500]
Índice	100	95	96	94
Coste global unitario de producción (EUR/tonelada)	[2 100-2 300]	[2 500-2 700]	[2 300-2 500]	[2 300-2 500]
Índice	100	117	107	109

Fuente: Respuestas al cuestionario del productor de la Unión que cooperó.

- (258) Los precios disminuyeron un 5 % en 2023 y variaron en torno a este nivel durante el período siguiente, hasta registrar una disminución del 6 % en el período de investigación en relación con 2022. La disminución se produjo a pesar del aumento de los costes, para contrarrestar la caída significativa de los precios de importación y el considerable aumento de las cantidades importadas, en un intento del productor de la Unión de mantener su cuota de mercado.
- (259) El coste unitario de producción aumentó de manera considerable en 2023 y se mantuvo en niveles superiores a los registrados en 2022 durante los dos últimos años del período considerado. En conjunto, mostró un aumento de un 9 % en el período considerado. El aumento de los costes, junto con los precios decrecientes de importación, que ya no permitían aplicar precios más elevados para compensar el aumento de los costes, dio lugar a un deterioro de los márgenes de beneficio del productor de la Unión (véase el cuadro 11).

4.5.3.2. Costes laborales

- (260) Durante el período considerado, los costes laborales medios del productor de la Unión evolucionaron de la manera siguiente:

Cuadro 9

Costes laborales medios por trabajador

	2022	2023	2024	Período de investigación
Costes laborales medios por trabajador (EUR)	[112 000-125 000]	[109 000-122 000]	[115 000-128 000]	[110 000-122 000]
<i>Índice</i>	100	97	103	98

Fuente: Respuestas al cuestionario del productor de la Unión que cooperó.

- (261) Los costes medios por trabajador variaron ligeramente en torno a los niveles de 2022 y registraron una disminución del 2 % durante el período considerado. Esto refleja los esfuerzos de la empresa por mantener el coste bajo control ante la creciente presión del mercado.

4.5.3.3. Existencias

- (262) Durante el período considerado, los niveles de existencias del productor de la Unión evolucionaron de la manera siguiente:

Cuadro 10

Existencias

	2022	2023	2024	Período de investigación
Existencias al cierre (toneladas)	[2 000-2 300]	[1 300-1 600]	[1 700-2 000]	[2 900-3 200]
<i>Índice</i>	100	62	81	144
Existencias al cierre en porcentaje de la producción (%)	8,5	5,9	6,6	13,0
<i>Índice</i>	100	70	78	154

Fuente: Respuestas al cuestionario del productor de la Unión que cooperó.

- (263) El nivel de existencias aumentó de forma significativa durante el período de investigación, debido principalmente a la discrepancia entre las realidades del mercado (disminución de la demanda de productos de la industria de la Unión a precios más elevados) y el nivel de producción, dado que los usuarios no están dispuestos a pagar un precio más elevado por los productos de la industria de la Unión. Esto también se reflejó en el aumento del nivel de existencias expresado como porcentaje de la producción durante el mismo período. Este indicador señala que la baja elasticidad de la demanda con respecto al precio (debido al bajo peso del precio del benzoato sódico en el coste de los productos finales que incorporan el producto investigado) ya no se mantiene.

4.5.3.4. Rentabilidad, flujo de caja, inversiones, rendimiento de las inversiones y capacidad de reunir capital

- (264) Durante el período considerado, la rentabilidad, el flujo de caja, las inversiones y el rendimiento de las inversiones del productor de la Unión evolucionaron de la manera siguiente:

Cuadro 11

Rentabilidad, flujo de caja, inversiones y rendimiento de las inversiones

	2022	2023	2024	Período de investigación
Rentabilidad de las ventas en la Unión a clientes no vinculados (en % del volumen de negocio de las ventas)	[del 11 al 13]	[del – 9 al – 8]	[del 1 al 2]	[del – 4 al – 3]
<i>Índice</i>	100	– 68	11	– 26
Flujo de caja (000 EUR)	[de 11 800 a 13 000]	[de – 500 a – 400]	[de 2 500 a 2 800]	[de – 1 300 a –1 200]
<i>Índice</i>	100	– 4	21	– 10
Inversiones (000 EUR)	[10 600-11 700]	[3 500-3 900]	[2 900-3 200]	[3 600-4 000]
<i>Índice</i>	100	33	27	34
Rendimiento de las inversiones (%)	[del 22 al 26]	[del – 14 al – 12]	[del – 7 al – 6]	[del – 13 al – 11]
<i>Índice</i>	100	– 54	– 27	– 50

Fuente: Respuestas al cuestionario del productor de la Unión que cooperó.

- (265) La Comisión determinó la rentabilidad del productor de la Unión expresando el beneficio neto, antes de impuestos, obtenido en las ventas del producto similar a clientes no vinculados en la Unión como porcentaje del volumen de negocios al nivel franco fábrica de esas ventas.
- (266) La rentabilidad se situó en un nivel bueno en 2022, pero evolucionó hacia pérdidas significativas en 2023, cuando el mercado de la Unión se enfrentó a la mayor disminución de los precios de importación del producto investigado. La rentabilidad ligeramente positiva en 2024 fue temporal, ya que, como consecuencia de la continua disminución de los precios de importación, la pérdida volvió durante el período de investigación. En particular, se debió al hecho de que el productor de la Unión registró el mayor volumen de producción durante todo el período afectado (véanse los considerandos 246 a 248), por lo que los gastos generales de fabricación por unidad producida fueron inferiores a los de 2023. También se debió a una disminución de los costes directos por unidad producida.
- (267) El flujo de caja neto representa la capacidad de los productores de la Unión para autofinanciar sus actividades. El flujo de caja neto siguió una tendencia similar a la de la rentabilidad, que se acentuó negativamente durante el período de investigación debido al aumento de los niveles de existencias.
- (268) El nivel de inversiones estaba estrechamente vinculado a la rentabilidad registrada, que disminuyó de forma significativa durante el período considerado, ya que el productor de la Unión se centró en las necesidades urgentes, en lugar de en los requisitos de desarrollo en el curso normal de la actividad empresarial, debido al debilitamiento de la capacidad de la empresa para financiar estos últimos.
- (269) El rendimiento de las inversiones es el beneficio de estas expresado como porcentaje de su valor contable. Este indicador, estrechamente vinculado a las cifras de rentabilidad, se situó en un nivel satisfactorio en 2022, pero sufrió un fuerte descenso en 2023 y se mantuvo en terreno negativo durante el período posterior.
- (270) La capacidad del productor de la Unión para reunir capital se vio gravemente afectada, ya que su flujo de caja y su rentabilidad alcanzaron niveles insostenibles durante el período de investigación, como consecuencia de un nivel de producción que no se ajustaba a la realidad de la demanda del mercado.

4.6. Conclusión sobre el perjuicio

- (271) Todos los indicadores de perjuicio excepto el empleo, por las razones mencionadas en el considerando 253, mostraron un deterioro de la situación de la industria de la Unión.

- (272) El volumen de las importaciones procedentes del país afectado aumentó sustancialmente un 158 %, junto con una disminución de los precios de importación del 29 % durante el período considerado, y esta evolución fue la principal causa de un deterioro de la situación de la industria de la Unión. La evolución de las cuotas de mercado respalda las conclusiones anteriores. En concreto, la cuota de mercado china aumentó un 77 % en el período considerado, alcanzando más del 50 % del mercado de la UE, mientras que la cuota de mercado de la UE disminuyó un 37 %.
- (273) Aunque los niveles de producción no variaron de forma significativa en comparación con el inicio del período considerado, las existencias al cierre como porcentaje de la producción demostraron una sensibilidad cada vez mayor de la demanda del mercado de benzoato sódico a los niveles de precios. Así pues, la demanda de los productos más caros de la industria de la Unión disminuyó, mientras que la demanda de las importaciones chinas más baratas aumentó, en un contexto de aumento significativo del consumo durante el período considerado, del que la industria de la Unión, a excepción del año 2024, no se benefició.
- (274) El hecho de que los niveles de producción no variaran de forma significativa durante el período considerado reflejó el interés de la industria de la Unión por mantener una utilización razonable de la capacidad en un intento de mantener los costes fijos bajo control. La preferencia del mercado por los precios más bajos y el aumento de los costes dieron lugar a una situación deficitaria, que afectó aún más a los flujos de caja y a la capacidad de la industria de la Unión para financiar inversiones.
- (275) La rentabilidad, el flujo de caja y las inversiones son los indicadores de perjuicio más afectados por el aumento de los volúmenes de importación chinos a precios decrecientes. La continuidad de las actividades del producto corre un gran riesgo, teniendo en cuenta que la industria de la Unión se vio obligada a operar con una capacidad inferior a los niveles óptimos.
- (276) La investigación mostró que las importaciones objeto de dumping procedentes de los países afectados aumentaron significativamente en términos absolutos y en términos de cuota de mercado durante el período considerado. La Comisión también constató que las importaciones objeto de dumping subcotizaron los precios de la industria de la Unión y redujeron o contuvieron los precios en gran medida. La Comisión concluyó provisionalmente que la industria de la UE sufrió un perjuicio en términos de volúmenes, cuota de mercado y precios.
- (277) Sobre la base de lo anterior, la Comisión concluyó en esta fase que la industria de la Unión sufrió un perjuicio importante en el sentido del artículo 3, apartado 5, del Reglamento de base.

5. CAUSALIDAD

- (278) De conformidad con el artículo 3, apartado 6, del Reglamento de base, la Comisión examinó si las importaciones objeto de dumping procedentes del país afectado estaban causando un perjuicio importante a la industria de la Unión. De conformidad con el artículo 3, apartado 7, del Reglamento de base, la Comisión examinó asimismo si otros factores conocidos podían haber perjudicado al mismo tiempo a la industria de la Unión. La Comisión se aseguró de que no se atribuyeran a las importaciones objeto de dumping procedentes del país afectado posibles perjuicios causados por otros factores distintos de dichas importaciones. Estos factores son: las importaciones procedentes de terceros países, el resultado de la actividad exportadora y el aumento del coste de producción.

5.1. Efectos de las importaciones objeto de dumping

- (279) Durante el período considerado, la industria de la Unión perdió una cuota de mercado significativa en el mercado de la Unión. El aumento del consumo benefició principalmente a las importaciones chinas (a niveles 2,6 veces superiores en el período de investigación que en 2022), lo que obligó a la industria de la Unión a operar por debajo de los niveles óptimos de utilización de su capacidad.
- (280) Al mismo tiempo, los precios de importación chinos subcotizaron los precios de la industria de la Unión en más de un 44 % durante el período de investigación. Los precios de importación de China contuvieron los precios del productor de la Unión y/o provocaron su caída, lo que afectó negativamente a sus indicadores financieros, a pesar de los esfuerzos de este por absorber el aumento de los costes de fabricación. Esto dio lugar a márgenes negativos insostenibles durante los últimos tres años analizados.
- (281) Para seguir siendo competitiva y mantener un determinado nivel de producción, la industria de la Unión se vio obligada a reducir sus precios de venta a niveles insostenibles, habida cuenta del aumento del coste de producción.

(282) Por lo tanto, la Comisión concluyó que un aumento considerable de las importaciones objeto de dumping procedentes de China a precios que estaban causando importantes efectos negativos en los precios de la industria de la Unión causó un perjuicio importante a la industria de la Unión.

5.2. Efectos de otros factores

5.2.1. Importaciones procedentes de terceros países

(283) Durante el período de investigación, se estimó que la cantidad de importaciones procedentes de otros terceros países analizadas a nivel de código general TARIC (2916 31 00 90) era muy marginal, y que los cuatro mayores exportadores de terceros países (Reino Unido, Estados Unidos, India e Israel) representaban cada uno menos del 2 %. Por consiguiente, estas importaciones no se analizaron más a fondo, ya que no eran pertinentes ni afectaban al análisis ni a las conclusiones sobre la causalidad.

5.2.2. Resultado de la actividad exportadora del productor de la Unión

(284) Durante el período considerado, el volumen de las exportaciones del productor de la Unión evolucionó de la manera siguiente:

Cuadro 12

Resultado de la actividad exportadora del productor de la Unión

	2022	2023	2024	Período de investigación
Volumen de las exportaciones (toneladas)	[12 000-14 000]	[10 000-11 000]	[13 000-15 000]	[11 000-13 000]
Índice	100	81	107	94
Precio medio de exportación (EUR por tonelada)	[2 600-2 800]	[2 200-2 400]	[2 100-2 300]	[2 100-2 300]
Índice	100	87	81	81

Fuente: Respuestas al cuestionario del productor de la Unión que cooperó.

(285) Los volúmenes de exportación disminuyeron un 6 % durante el período considerado. El precio de exportación siguió una tendencia a la baja, debido a la intensa competencia de los exportadores chinos en los mercados de exportación de la industria de la Unión. El volumen de exportación representó el 52 % de las ventas totales del producto similar de la industria de la Unión en el período de investigación. Las ventas de exportación registraron precios cada vez más bajos para satisfacer, y no perder, la demanda mundial de clientes multinacionales.

(286) En vista del mayor volumen de ventas en los mercados de terceros países, la disminución del resultado de la actividad exportadora del productor de la Unión podría haber contribuido al perjuicio, pero no atenuó el nexo causal real y sustancial entre las importaciones chinas objeto de dumping y el perjuicio importante constatado. Más bien demostró que la industria de la Unión se enfrentaba a una presión de dumping para el producto investigado no solo en el mercado nacional, sino también en otros mercados.

5.2.3. Aumento del coste de producción

(287) Durante el período considerado se produjo un aumento del coste de producción del 9 % debido a un aumento de algunos costes directos, como los costes de la energía y la mano de obra por unidad, y a un aumento de los costes fijos asignados debido a la disminución de los volúmenes de producción.

(288) La Comisión consideró que los aumentos de los costes tuvieron repercusiones limitadas en la causalidad, ya que el productor de la Unión podría haber repercutido los aumentos de los costes en sus clientes mediante un aumento suficiente de los precios hasta niveles no perjudiciales de no haber existido la presión ejercida por las importaciones chinas en volúmenes tan grandes y a precios bajos.

5.3. Conclusión sobre la causalidad

- (289) Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la Comisión estableció provisionalmente un nexo causal real y sustancial entre el perjuicio sufrido por la industria de la Unión y las importaciones objeto de dumping procedentes de China. El aumento significativo de las importaciones objeto de dumping procedentes de China impidió a la industria de la Unión fijar los precios y los volúmenes de producción en niveles sostenibles, lo que dio lugar a un fuerte deterioro de su situación económica.
- (290) El momento y la magnitud de esta evolución negativa mostraron un claro nexo causal entre las importaciones objeto de dumping y el perjuicio importante sufrido por la industria de la Unión.
- (291) La Comisión examinó otros factores que podrían haber contribuido al perjuicio sufrido por la industria de la Unión. Entre ellos figuraban las importaciones procedentes de otros países terceros, el resultado de la actividad exportadora de la industria de la Unión y el aumento del coste de producción. Sin embargo, no se constató que ninguno de ellos debilitara el nexo causal real y sustancial entre las importaciones objeto de dumping procedentes de China y el perjuicio importante sufrido por la industria de la Unión.
- (292) Basándose en lo anterior, en esta fase la Comisión concluyó que las importaciones objeto de dumping procedentes del país afectado ocasionaron un perjuicio importante a la industria de la Unión y que el resto de los factores, considerados de forma individual o colectiva, no atenuaron el nexo causal real y sustancial entre las importaciones objeto de dumping y el perjuicio importante. El perjuicio se traduce, en particular, en una reducción de la cuota de mercado, la rentabilidad, la productividad, el rendimiento de las inversiones, los flujos de caja y la utilización de la capacidad.

6. NIVEL DE LAS MEDIDAS

- (293) Para determinar el nivel de las medidas, la Comisión valoró si un derecho inferior al margen de dumping bastaría para eliminar el perjuicio causado por las importaciones objeto de dumping a la industria de la Unión.

6.1. Margen de perjuicio

- (294) El perjuicio se eliminaría si la industria de la Unión pudiera obtener un objetivo de beneficio vendiendo a un precio indicativo en el sentido del artículo 7, apartados 2 *quater* y 2 *quinquies*, del Reglamento de base.
- (295) De conformidad con el artículo 7, apartado 2 *quater*, del Reglamento de base, a fin de establecer el objetivo de beneficio, la Comisión tuvo en cuenta los siguientes factores: el nivel de rentabilidad antes del aumento de las importaciones procedentes del país investigado, el nivel de rentabilidad necesario para cubrir todos los costes e inversiones, la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), y el nivel de rentabilidad que cabe esperar en condiciones normales de competencia. Dicho margen de beneficio no debe ser inferior al 6 %.
- (296) En primer lugar, la Comisión determinó un beneficio básico que cubriera los costes totales en condiciones de competencia normales. El beneficio básico se fijó en [11-13 %], lo que refleja la rentabilidad histórica de la industria de la Unión en 2022, un año antes del aumento de las importaciones en el mercado de la Unión.
- (297) El productor de la Unión aportó pruebas de que su nivel de inversión, investigación y desarrollo (I+D) e innovación durante el período considerado habría sido mayor en condiciones de competencia normales. La Comisión verificó esta información y llegó a la conclusión de que la documentación y las comunicaciones internas facilitadas mostraban que la empresa no había realizado determinadas inversiones debido a la situación en el mercado de la Unión. Para reflejar esto en el objetivo de beneficio, la Comisión calculó la diferencia entre los gastos de inversión, I+D e innovación en condiciones normales de competencia, según lo facilitado por la industria de la Unión y verificado por la Comisión, con respecto a los gastos reales en inversión, I+D e innovación durante el período considerado. Esta diferencia, expresada en porcentaje del volumen de negocio, fue del [3,7-4,5] %.
- (298) Ese porcentaje se añadió al beneficio básico mencionado en el considerando 296, lo que dio lugar a un objetivo de beneficio del [14,7-16,8] % para el producto similar fabricado por el productor de la Unión.

- (299) De conformidad con el artículo 7, apartado 2 *quinquies*, del Reglamento de base, para finalizar, la Comisión evaluó los costes futuros derivados de los acuerdos medioambientales multilaterales, y de sus protocolos, en los que la Unión es parte, y de los convenios de la OIT que figuran en el anexo I bis, que soportará la industria de la Unión durante el período de aplicación de la medida establecida de conformidad con el artículo 11, apartado 2. El productor de la Unión aportó pruebas de que había incurrido en costes de cumplimiento medioambiental. Sobre la base de las pruebas disponibles, respaldadas por las herramientas de información y las previsiones de la empresa, la Comisión estableció un coste adicional de [4,6-5,3] EUR/tonelada, que se reflejó en el precio no perjudicial para el producto fabricado por el productor de la Unión.
- (300) Sobre esta base, la Comisión calculó un precio no perjudicial de [2 710 - 3 130] EUR/tonelada para el producto similar de la industria de la Unión aplicando el margen de beneficio indicativo mencionado en el considerando 298 al coste de producción del productor de la Unión durante el período de investigación y añadiendo a continuación los ajustes con arreglo al artículo 7, apartado 2 *quinquies*, tipo por tipo.
- (301) A continuación, la Comisión determinó el nivel del margen de perjuicio sobre la base de una comparación del precio de importación medio ponderado de los productores exportadores chinos cooperantes incluidos en la muestra, según lo establecido en los cálculos de la subcotización de los precios, con el precio medio ponderado no perjudicial del producto similar vendido por el productor de la Unión en el mercado de la Unión durante el período de investigación. Las diferencias resultantes de esta comparación se expresaron como porcentaje del valor CIF de importación medio ponderado.
- (302) El nivel de eliminación del perjuicio para «otras empresas cooperantes» y para «todas las demás importaciones originarias del país afectado» se determina del mismo modo que el margen de dumping para estas empresas e importaciones (véase el punto 3.5).

Empresa	Margen de dumping (%)	Margen de subvalorización (%)
Wuhan Youji Industries Co., Ltd	57,6	128,4
Tianjin Dongda Chemical Group Co., Ltd	75,4	142,8
Shandong TongTaiWeiRun Food Science Tech Co., Ltd	63,8	133,4
Todas las demás importaciones originarias de la República Popular China	116,4	218,8

- (303) En el presente caso, los denunciantes alegaron que existían distorsiones del mercado de materias primas en el sentido del artículo 7, apartado 2 *bis*, del Reglamento de base. Por lo tanto, para realizar la evaluación del nivel adecuado de las medidas, la Comisión estableció en primer lugar el importe del derecho necesario para eliminar el perjuicio sufrido por la industria de la Unión en ausencia de distorsiones con arreglo al artículo 7, apartado 2 *bis*, del Reglamento de base. A continuación, examinó si el margen de dumping de los productores exportadores incluidos en la muestra sería superior a su margen de perjuicio.

6.2. Examen del margen adecuado para eliminar el perjuicio sufrido por la industria de la Unión

- (304) Como se explica en el anuncio de inicio, el denunciante facilitó a la Comisión elementos de prueba suficientes para demostrar que existían distorsiones del mercado de materias primas en el país afectado en relación con el producto investigado. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 7, apartado 2 *bis*, del Reglamento de base, la presente investigación examinó las presuntas distorsiones, para determinar si, en su caso, un derecho inferior al margen del dumping sería suficiente para eliminar el perjuicio.
- (305) Sin embargo, dado que los márgenes adecuados para eliminar el perjuicio son mayores que los márgenes de dumping, la Comisión consideró que, en esta fase, no era necesario abordar este aspecto.
- (306) De acuerdo con la evaluación anterior, la Comisión llegó a la conclusión de que procedía determinar la cuantía de los derechos provisionales de conformidad con el artículo 7, apartado 2, del Reglamento de base.

7. INTERÉS DE LA UNIÓN

- (307) La Comisión examinó si podía concluir claramente que no redundaba en interés de la Unión la adopción de medidas en este caso, a pesar de la determinación del dumping perjudicial, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de base. La determinación del interés de la Unión se basó en una estimación de los diversos intereses pertinentes, concretamente los de la industria de la Unión, los de los importadores y los de los usuarios.

7.1. Interés de la industria de la Unión

- (308) De los dos productores conocidos de la Unión, solo cooperó en la investigación un productor, que también presentó la denuncia (que cubría el 64 % de la producción total de la Unión).
- (309) La investigación ha mostrado que el productor de la Unión está sufriendo un perjuicio importante causado por las importaciones objeto de dumping procedentes del país afectado. Estas importaciones produjeron una contención y una bajada significativa de los precios, lo que obligó a la industria de la Unión a vender por debajo de los costes. Como consecuencia de ello, la industria de la Unión registró pérdidas significativas. Las importaciones chinas siguen subcotizando considerablemente los precios de la industria de la Unión, y el aumento del volumen de estas importaciones provocó una pérdida significativa de cuota de mercado de la industria de la Unión.
- (310) La imposición de medidas probablemente impediría un nuevo aumento de las importaciones procedentes de China a precios muy bajos y permitiría a la industria iniciar su proceso de recuperación. De no imponerse medidas, los productores chinos seguirán practicando dumping sobre el producto afectado en el mercado de la Unión y en poco tiempo la industria de la Unión tendría que cesar sus actividades relacionadas con el benzoato sódico.
- (311) Dado que la industria de la Unión tiene capacidad para cubrir todo el consumo de la Unión, tras la imposición de medidas antidumping provisionales, se espera que las importaciones chinas en la Unión disminuyan y que aumenten los volúmenes de ventas y los precios de la industria de la Unión en el mercado de la Unión. Esto permitiría a la industria de la Unión restablecer la cuota de mercado que tenía al inicio del período considerado y mejorar su rentabilidad y otros indicadores financieros.
- (312) Por consiguiente, se concluyó que la imposición de medidas contra China redundaría en interés de la industria de la Unión.

7.2. Interés de los importadores no vinculados y los usuarios

- (313) Solo un importador que se oponía a las medidas (Falken Trade Sp z o.o.) se dio a conocer y respondió al cuestionario. Sus volúmenes de importación representaban el 2 % del total de las importaciones procedentes de China. Además, el producto investigado solo cubría el 1 % de sus ventas totales. Tras un proceso de subsanación de deficiencias, el importador no vinculado proporcionó una nueva respuesta que presentaba deficiencias significativas y carecía de documentos justificativos. Por lo tanto, finalmente no se tuvo en cuenta.
- (314) Otros cuatro importadores (entre ellos, el mayor importador de benzoato sódico en la Unión, es decir, FF Chemicals) declararon interés en el asunto, sin cumplimentar una respuesta al cuestionario.
- (315) Ningún usuario respondió al cuestionario. Dado que el producto investigado representa una parte insignificante de los costes de sus productos finales, no se espera que las medidas influyan significativamente en los usuarios.
- (316) Teniendo en cuenta la falta de cooperación y de datos de los usuarios y de la mayoría de los importadores, la Comisión no puede estimar con precisión el impacto de las medidas en esta categoría de participantes en el mercado. Dado que el benzoato sódico solo representa una parte muy pequeña de los costes de producción de los productos transformados en los que se utiliza, la Comisión considera que las medidas no afectarán de manera desproporcionada a los importadores y usuarios.

7.3. Conclusión sobre el interés de la Unión

- (317) Habida cuenta de lo anterior, la Comisión concluyó que, en esta fase de la investigación, no había ninguna razón convincente para considerar que la imposición de medidas a las importaciones del producto en cuestión originario del país afectado no redundaría en interés de la Unión.

8. MEDIDAS ANTIDUMPING PROVISIONALES

- (318) Sobre la base de las conclusiones a las que ha llegado la Comisión en lo relativo al dumping, el perjuicio, la causalidad, el nivel de las medidas y el interés de la Unión, deben establecerse medidas provisionales para impedir que las importaciones objeto de dumping sigan causando perjuicio a la industria de la Unión.
- (319) Deben establecerse medidas antidumping provisionales sobre las importaciones de benzoato sódico originario de la República Popular China, de conformidad con la regla del derecho inferior recogida en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento de base. La Comisión comparó los márgenes de perjuicio y los márgenes de dumping (sección 6). El importe de los derechos se fijó al nivel del más bajo de los márgenes de dumping y de perjuicio.
- (320) Habida cuenta de lo expuesto anteriormente, los tipos del derecho antidumping provisional, expresados como precio CIF en la frontera de la Unión, no despachado de aduana, deben ser los siguientes:

Empresa	Derecho antidumping provisional (%)
Wuhan Youji Industries Co., Ltd	57,6
Tianjin Dongda Chemical Group Co., Ltd	75,4
Otra empresa que cooperó: Shandong TongTaiWeiRun Food Science Tech Co., Ltd	63,8
Todas las demás importaciones originarias de la República Popular China	116,4

- (321) Los tipos del derecho antidumping individuales de cada empresa que figuran en el presente Reglamento se establecieron a partir de las conclusiones de la presente investigación. Así pues, reflejan la situación constatada durante dicha investigación con respecto a esas empresas. Estos tipos de derecho se aplican exclusivamente a las importaciones del producto afectado originario de China y fabricado por las entidades jurídicas designadas. Las importaciones del producto afectado fabricado por cualquier otra empresa no mencionada expresamente en la parte dispositiva del presente Reglamento, incluidas las entidades vinculadas a las empresas mencionadas específicamente, deben estar sujetas al tipo del derecho aplicable a «todas las demás importaciones originarias de la República Popular China». No deben estar sujetas a ninguno de los tipos de derecho antidumping individuales.
- (322) Con miras a reducir al mínimo el riesgo de elusión resultante de la diferencia que existe entre los tipos del derecho, es necesario adoptar medidas especiales que garanticen la aplicación de los derechos antidumping individuales. La aplicación de derechos antidumping individuales solo es aplicable previa presentación de una factura comercial válida a las autoridades aduaneras de los Estados miembros. Dicha factura debe ajustarse a los requisitos establecidos en el artículo 1, apartado 3, del presente Reglamento. Mientras no se presente esa factura, las importaciones deben someterse al derecho antidumping aplicable a «todas las demás importaciones originarias de la República Popular China».
- (323) Si bien es necesario presentar la factura para que las autoridades aduaneras de los Estados miembros apliquen los tipos del derecho antidumping individuales a las importaciones, no es el único elemento que deben tener en cuenta dichas autoridades. De hecho, aunque se presente una factura que cumpla todos los requisitos establecidos en el artículo 1, apartado 3, del presente Reglamento, las autoridades aduaneras de los Estados miembros deben llevar a cabo las comprobaciones habituales y pueden, como en cualquier otro caso, exigir documentos adicionales (documentos de envío, etc.), con objeto de verificar la exactitud de los datos incluidos en la declaración y garantizar que la consiguiente aplicación del tipo menor del derecho esté justificada, de conformidad con el Derecho aduanero.
- (324) Si el volumen de las exportaciones de una de las empresas que se benefician de los tipos de derecho individuales más bajos aumentara significativamente tras establecerse las medidas en cuestión, podría considerarse que ese aumento de volumen constituye en sí mismo un cambio en las características del comercio como consecuencia del establecimiento de las medidas a efectos del artículo 13, apartado 1, del Reglamento de base. En tales circunstancias, y si se dieran las condiciones, podría iniciarse una investigación antielusión. En esta investigación podría examinarse, entre otras cosas, la necesidad de retirar los tipos de derecho individuales, con el consiguiente establecimiento de un derecho de ámbito nacional.

9. REGISTRO

- (325) Como se indica en el considerando 3, la Comisión sometió a registro las importaciones del producto afectado. Los registros se realizaron con vistas a la posible recaudación retroactiva de los derechos, con arreglo al artículo 10, apartado 4, del Reglamento de base.
- (326) A la vista de las conclusiones de la fase provisional, debe cesar o interrumpirse el registro de las importaciones.
- (327) En esta fase del procedimiento, no se ha tomado ninguna decisión sobre la posible aplicación retroactiva de las medidas antidumping.

10. INFORMACIÓN EN LA FASE PROVISIONAL

- (328) De conformidad con el artículo 19 *bis* del Reglamento de base, la Comisión informó a las partes interesadas sobre el establecimiento de derechos provisionales previsto. Esta información también se puso a disposición del público en general a través del sitio web de la Dirección General de Comercio. Se dio a las partes interesadas un plazo de tres días hábiles para formular observaciones sobre la exactitud de los cálculos que se les comunicaron específicamente.
- (329) Ambos productores exportadores presentaron observaciones sobre la divulgación previa. Wuhan Youji presentó observaciones no relacionadas con la exactitud de los cálculos, sino con la metodología utilizada por la Comisión, por lo que quedaban fuera del ámbito de la comunicación previa y se abordarán en una fase posterior. Tianjin Dongda presentó observaciones sobre incoherencias administrativas en los cálculos del valor CIF y el valor normal (gastos generales de fabricación), observaciones que la Comisión tuvo en cuenta. El derecho antidumping se ajustó en consecuencia.
- (330) Con el fin de garantizar un seguimiento eficaz de las importaciones del producto directamente anterior en la cadena de producción del benzoato sódico, a saber, el ácido benzoico, que actualmente está incluido, entre otros productos, en el código NC 2916 31 00, la Comisión considera apropiado introducir un código TARIC específico a efectos de seguimiento. Esta medida permitirá a la Comisión recopilar estadísticas precisas y detalladas sobre los flujos comerciales, evaluar las tendencias del mercado y detectar cualquier posible elusión de las medidas de defensa comercial. Este código TARIC se introduce solo con fines de seguimiento y no impone derechos ni restricciones adicionales a las importaciones en esta fase.
- (331) El código TARIC específico debe estructurarse de tal manera que distinga el ácido benzoico de otros productos de la misma partida de la NC, para garantizar una recogida de datos precisa. La Comisión deberá revisar periódicamente los datos recogidos bajo este código para determinar si están justificadas nuevas medidas, como el inicio de una investigación antidumping o antisubvenciones.

11. DISPOSICIONES FINALES

- (332) En aras de una buena gestión, la Comisión invitará a las partes interesadas a presentar observaciones por escrito o a solicitar una audiencia con la Comisión o el consejero auditor en litigios comerciales en un plazo determinado.
- (333) Las conclusiones relativas al establecimiento de derechos provisionales son provisionales y podrían ser modificadas en la fase definitiva de la investigación.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. Se establece un derecho antidumping provisional sobre las importaciones de benzoato sódico, clasificado actualmente en el código NC ex 2916 31 00 (código TARIC 2916 31 00 91), clasificado normalmente en el número CUS 0023120-9, CAS 532-32-1 y originario de la República Popular China.

2. Los tipos del derecho antidumping provisional aplicables al precio neto franco en la frontera de la Unión, derechos no pagados, del producto descrito en el apartado 1 y producido por las empresas indicadas a continuación serán los siguientes:

Empresa	Derecho antidumping provisional (%)	Código TARIC adicional
Wuhan Youji Industries Co., Ltd	57,6	88FK
Tianjin Dongda Chemical Group Co., Ltd	75,4	88FL
Shandong TongTaiWeiRun Food Science Tech Co., Ltd	63,8	88FM
Todas las demás importaciones originarias de la República Popular China	116,4	8999

3. La aplicación de los tipos de derecho individuales especificados para las empresas mencionadas en el apartado 2 estará condicionada a la presentación a las autoridades aduaneras de los Estados miembros de una factura comercial válida en la que figure una declaración fechada y firmada por un responsable de la entidad que expida dicha factura, identificado por su nombre y cargo, con el texto siguiente: «El abajo firmante certifica que el (volumen en toneladas) de benzoato sódico vendido para su exportación a la Unión Europea consignado en esta factura ha sido fabricado por (nombre y dirección de la empresa) (código TARIC adicional) en la República Popular China. Declara, asimismo, que la información que figura en la presente factura es completa y correcta». Mientras no se presente esa factura, será aplicable el derecho calculado para todas las demás importaciones originarias de la República Popular China.

4. El despacho a libre práctica en la Unión del producto mencionado en el apartado 1 estará supeditado a la constitución de una garantía por un importe equivalente al del derecho provisional.

5. Salvo disposición en contrario, serán de aplicación las disposiciones vigentes en materia de derechos de aduana.

Artículo 2

1. Las partes interesadas presentarán a la Comisión sus observaciones por escrito sobre el presente Reglamento en un plazo de quince días naturales a partir de la fecha de su entrada en vigor.

2. Las partes interesadas que deseen solicitar una audiencia con la Comisión deberán hacerlo en el plazo de cinco días naturales a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

3. Las partes interesadas que deseen solicitar una audiencia con el consejero auditor en litigios comerciales deben hacerlo en el plazo de cinco días naturales a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento. El consejero auditor puede examinar las solicitudes presentadas fuera de este plazo y decidir si procede aceptarlas.

Artículo 3

1. Con el fin de realizar un seguimiento de las importaciones del producto inmediatamente anterior en la cadena de producción del benzoato sódico, a saber, el ácido benzoico, se introduce el siguiente código TARIC:

«2916 31	- - Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres:
2916 31 00 30	- - - Ácido benzoico»

2. Las importaciones con el código TARIC 2916 31 00 30 estarán sujetas a vigilancia para que la Comisión pueda seguir las tendencias estadísticas de las importaciones del producto directamente anterior en la cadena de producción del benzoato sódico, que está sujeto al derecho antidumping provisional establecido en el artículo 1, de conformidad con el artículo 56, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹²¹⁾.

⁽¹²¹⁾ Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión (DO L 269 de 10.10.2013, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2013/952/oj>).

3. Las medidas de vigilancia introducidas por el apartado 1 dejarán de aplicarse tras el cese o la expiración del derecho antidumping aplicable a las importaciones de benzoato sódico originario de la República Popular China.

Artículo 4

1. Se ordena a las autoridades aduaneras que interrumpan el registro de las importaciones establecido de conformidad con el artículo 1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2026/366.
2. Los datos recogidos en relación con los productos que se hayan introducido en la Unión Europea para su consumo como máximo noventa días antes de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento deberán conservarse hasta la entrada en vigor de posibles medidas definitivas o hasta la finalización del presente procedimiento.

Artículo 5

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de julio de 2026.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN